

ENTRADA

2024/9988

26/06/2024

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN

h006754aa9121a2286007e80c1060d11Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

ISO 14001:2015

CERTIFICACIÓN

ISO 9001:2015

CERTIFICACIÓN

evalúa

soluciones ambientales

MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS
TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD EN ISLAS

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

(EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO

PROMOTOR:

ROCA GESTIÓN HOSPITALARIA S.L

MUNICIPIO:

MOGÁN

ISLA:

GRAN CANARIA

AUTOR:

ROSENDO J. LÓPEZ LÓPEZ

JUNIO - 2024

TENERIFE

C/ Prolongación de Ramón y Cajal Nº 9
Edif. Orquídea Portal 4 – 1ª planta – Oficina 1
38.003 – Santa Cruz de Tenerife
TLF: 922-243-763 / 649-237-756

rosendolopez@evaluaambientales.com

GRAN CANARIA

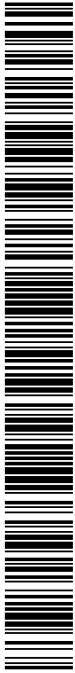
C/ Paseo Cayetano de Lugo Nº 27
Portal 1 - 1º - Oficina Nº 1
35.004 - Las Palmas de Gran Canaria
TLF: 928-290-918 / 649-237-756

Documento firmado por:

FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)

Fecha/hora:

26/06/2024 13:31

ENTRADA		
2024/9988		26/06/2024
REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGAN		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN  h006754aa9121a0286007e80c1060d1fY		
Documento firmado por:		Fecha/hora:
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)		26/06/2024 13:31

ÍNDICE

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN.4

2.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.6

3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO8

4.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PAMU Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES
TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.....9

 4.1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.....9

 4.2.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE
VIABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.11

 4.3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN.....14

5.- EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PAMU.16

6.- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACION SOBRE EL MEDIO URBANO.....17

 6.1.- GEOLOGÍA.17

 6.2.- GEOMORFOLOGÍA.18

 6.3.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.19

 6.4.- EDAFOLOGÍA. ÁREAS DE INTERÉS AGRÍCOLA.21

 6.5.- FLORA Y VEGETACIÓN. ÁREAS DE INTERÉS FLORÍSTICO.....23

 6.6.- FAUNA. ÁREAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO.25

 6.7.- BIODIVERSIDAD.26

 6.7.- PAISAJE.....26

 6.8.- USOS E INFRAESTRUCTURAS.30

 6.9.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000.31

 6.10.- PATRIMONIO HISTÓRICO.....34

 6.12.- CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE.....35

 6.13.- CAMBIO CLIMÁTICO.....36

 6.14.- POBLACIÓN Y SOCIO-ECONOMÍA.....42

 6.15.- POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.....43

 6.15.- RIESGOS NATURALES44

7.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES DEL PAMU49

 7.1.- METODOLOGÍA CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS
IMPACTOS.....49

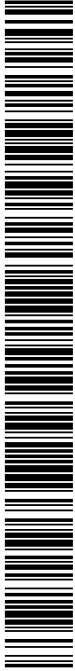
 7.2.- VALORACIÓN DETALLADA Y SIGNO DE LOS IMPACTOS Y DE SUS
PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS INDUCIDOS POR LAS
DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL PAMU.51

ENTRADA		26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN	3		
2024/9988						
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN h006754aa9121a2286007e80c1060d11Y		7.3.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICA DE REPERCUSIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000.....72 8.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....73 8.1.- PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA73 8.2.- NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN73 9.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.....74 10.- MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS PARA CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DEL PAMU PROPUESTO, TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO.....75 10.1.- FASE DE PLANIFICACIÓN Y FASE DE OBRAS.....75 10.2.- FASE OPERATIVA: FUNCIONAMIENTO.....82 11.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y PARA VERIFICAR LOS EFECTOS AMBIENTALES NO PREVISTOS.....84 11.1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....84 11.2.- ETAPAS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....84 11.3.- INDICADORES DE IMPACTO Y PARÁMETROS DE CONTROL.....85 11.4.- ETAPA DE VERIFICACIÓN Y ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.....86 11.5.- ETAPA DE REDEFINICIÓN DEL PVA.....94 11.6.- ETAPA DE EMISIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES.....94 12.- CONCLUSIÓN.....95				
DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)						
Documento firmado por:				Fecha/hora:		
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)				26/06/2024 13:31		

ENTRADA		
2024/9988		26/06/2024
REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGAN		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN  h006754aa9121a0286007e80c1060d1fY		
Documento firmado por:		Fecha/hora:
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)		26/06/2024 13:31

MEMORIA



ENTRADA		
2024/9988		26/06/2024
REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGAN		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN  h006754aa9121a0286007e80c1060d1fY		
Documento firmado por:		Fecha/hora:
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)		26/06/2024 13:31

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
(EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO

1.- ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN.

El presente Documento Ambiental Estratégico, correspondiente al **“PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO”**, con ámbito de desarrollo en el suroeste de la isla de Gran Canaria en el término municipal de Mogán, se desarrolla a petición de la empresa Roca Gestión Hospitalaria S.L.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Mogán se aprobaron definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión de 17 de noviembre de 1.987, publicándose dicho acuerdo en el "Boletín Oficial de Canarias número 3, del miércoles 6 de enero de 1.988", y posterior publicación del texto de su articulado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 162, del viernes 19 de diciembre de 2.008".

El "Plan Parcial Valle de Puerto Rico" Polígonos 30 (Cortadores) y 30' (Motor Grande), de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se aprobaron definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, mediante acuerdo adoptado en sesiones de fechas 08 y 09 de junio de 1.999 (B.O.C. nº 023 de 23 de febrero de 2.000). Por el mismo órgano, en sesión celebrada el día 01 de octubre de 2.002, se adoptó el acuerdo de aprobar la "Modificación puntual del Plan Parcial Valle de Puerto Rico. Polígonos 30 y 30'" (B.O.C. nº 060 de 27 de marzo de 2.003).

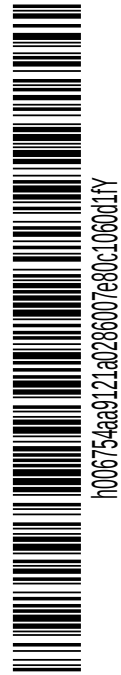
Mediante acuerdos Plenarios de fechas 07 de noviembre de 2.003 y 28 de mayo de 2.004, se entienden por formalizadas las (sic) *"(?) cesiones de suelo correspondiente a dotaciones y aprovechamiento de las actuaciones urbanísticas de Modificación del Plan Parcial Puerto Rico (VI y VII Fases), Plan Parcial Amadores y Plan Parcial Valle de Puerto Rico (Polígonos 30 y 30' de las vigentes NN.SS. municipales)"*.

Con fecha 9/8/2013 se dictó el Decreto 2382/2013, requiriendo a Puerto Rico SA para que transmitan el pleno dominio, a favor del Ayuntamiento, de la totalidad de redes que conforman las infraestructuras destinadas a la prestación de servicios urbanos que se entenderían de titularidad pública, con inclusión del total de elementos y/o medios que las conforman, y con ello, condicionar la resolución del expediente de recepción de la urbanización a la consecución definitiva de dichas cesiones gratuitas.

Tras la notificación del Decreto 2382/2013 a la entidad mercantil Puerto Rico S.A., está interpone, en tiempo y forma, un recurso de contencioso-administrativo, dando lugar a la Sentencia de fecha 30/1/2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Las Palmas en el P.O nº 432/2013, declarando materializada la recepción de la urbanización, debiendo el Ayuntamiento expedir certificado expreso de acto presunto de la recepción de las obras. Con fecha 21/03/2017, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

ENTRADA			
2024/9988	26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN  h006754aa9121a286007e80c1060d11Y		5 "Primero. -Tomar conocimiento de la sentencia de fecha 30/01/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Las Palmas en el Procedimiento Ordinario nº 432/2013, por la que se estima la pretensión de la entidad Puerto Rico S.A., de reconocimiento expreso de recepción por silencio administrativo de la Urbanización "Valle de Puerto Rico", devolución de garantías, extinción de derechos urbanísticos y cancelación en el Registro de la Propiedad de Cargas Urbanísticas. Segundo. -No interponer recurso de apelación dada su escasa viabilidad en virtud de los argumentos expuestos en la presente propuesta, así como en aras de evitar los perjuicios económicos que conllevaría la posible condena en costas. Tercero. -Dar traslado de la resolución adoptada, junto con copia de la Sentencia, al Servicio de Urbanismo (expediente nº URB 2010-023) y a Servicios Públicos, a los efectos oportunos." Por todo lo anterior, se emite el Decreto 2017/1303 con fecha 10 de mayo de 2017 sobre la recepción tacita de las Obras de Urbanización del Plan Parcial Valle de Puerto Rico; y por ello, estamos en un suelo urbano consolidado. Por otro lado, por Decreto 116/2015 de 22 de mayo el Gobierno de Canarias aprueba el "Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Costa de Mogán" que el TSJC dio por válido en su fallo de 13 de abril de 2023 por la sala segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJC, y por todo ello, quedo ratificado el mismo que recogía la ordenación pormenorizada de los polígonos 30 y 30´:  El presente Documento Ambiental Estratégico, correspondiente al PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO, ha sido realizado en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, -Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, y la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias-, por la empresa EVALÚA, SOLUCIONES AMBIENTALES, SL, con la participación de los siguientes técnicos: Autor: Rosendo J. López López: <i>Biólogo-Ecólogo</i> Colaboradores: Juan José Ubach Suárez: <i>Biólogo</i>. María de la Luz Sosa Ortega: <i>Geóloga</i>. Juan Ramón Suarez García: <i>Biólogo</i>. Ángel Israel Páez Escobar: <i>Geógrafo</i>. Carlos Flores Rodríguez: <i>Geógrafo</i>. Laura Santana Rodríguez: <i>Geógrafa</i>. María Bernal Pereira: <i>Manager Comercial en soluciones ambientales</i>. Francisca Gutiérrez Jáimez: <i>Arquitecto Técnico. Asistencia Técnica en Soluciones Ambientales</i>. Narciso Alexis Rodríguez Florido: <i>Delineante</i>. DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)	
Documento firmado por:		Fecha/hora:	
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)		26/06/2024 13:31	

ENTRADA			
2024/9988	26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN	
2.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA. El presente Documento Ambiental Estratégico se redacta en el marco de la <i>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental</i> (legislación nacional), modificada por la <i>Ley 9/2018, de 5 de diciembre (legislación nacional)</i> y la <i>Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias</i> (legislación autonómica), donde se establecen las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Teniendo en cuenta esta normativa, el PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO se encuentra, para su aprobación, sujeta a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, por tratarse de un supuesto recogido en el artículo 6.2) de la citada <i>Ley 21/2013, de 11 de diciembre, de evaluación ambiental</i>, esto es: “2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada: a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior. b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión. c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.” En esa misma Ley 21/2013, en su artículo 5.2.f, se define una “modificación menor” como: “... cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia” En la misma línea, la legislación autonómica, Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales de Canarias, establece en su artículo 165, apartado 3, lo siguiente: “3. Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes.” En esa misma Ley 4/2017, en sus artículos 163 y 164, se establece textualmente lo siguiente: “Artículo 163. Causas de modificación sustancial. 1. Se entiende por modificación sustancial de los instrumentos de ordenación: a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan. b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial. c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.			



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

ENTRADA							
2024/19988	26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN					
 h006754aa9121a0286007e80c1060d1fY		Artículo 164. Causas de modificación menor. 1. Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo. 2. Las modificaciones menores podrán tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes. No obstante, si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última modificación sustancial, la modificación menor no podrá alterar ni la clasificación del suelo ni la calificación referida a dotaciones. 3. Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación. 4. La incoación de un procedimiento de modificación sustancial no impide la tramitación de una modificación menor del instrumento de ordenación objeto de aquella.” Es evidente que en este caso no se dan los supuestos necesarios para considerar la necesidad de una modificación sustancial, y ello porque no se da ninguno de los supuestos que las ley contempla para ese tipo de modificaciones, y ello es así porque: (i) no existe ninguna reconsideración integral del modelo de ordenación ya preestablecido, (ii) ni tampoco existe incremento de población alguno, (iii) ni se alteran elementos estructurales, (iv) ni tampoco se procede a reclasificar suelos, por lo que nos encontramos dentro del supuesto legal de una modificación menor definida en el artículo 164 de la ley 4/2017. El contenido de la documentación ambiental estratégica para la obtención del Informe Ambiental Estratégico por parte del órgano ambiental competente se establece en el artículo 29, de la citada Ley 21/2013, y en el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, según sigue: “Artículo 29. Solicitud de inicio de la evaluación estratégica simplificada. 1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa, y un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información: a) Los objetivos de la planificación. b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. c) El desarrollo previsible del plan o programa. d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado. e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación. f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático. j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan. (...)” DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024) <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)</td><td>26/06/2024 13:31</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31
Documento firmado por:	Fecha/hora:						
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31						

- *Procurar la calidad visual del territorio, evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades susceptibles de ocasionar impactos significativos.*
- *Procurar el mantenimiento de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de los mismos.*
- *Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico y arquitectónico.*
- *Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes aplicando parámetros de compacidad, complejidad y vitalidad.*
- *La mitigación de los peligros naturales que puedan poner en riesgo a la población y futuros usos del ámbito, dando preferencia al respeto de los procesos naturales y, cuando ello no sea posible, implantando las medidas correctoras que menos impactos ambientales y en la salud y el confort ambiental genere.*
- *Implantar unos tipos de edificaciones e infraestructuras lo más sostenible posible, que contemplen además diseños orgánicos que contribuyan al equilibrio estético y ambiental del entorno.*
- *Proponer un tipo de mobiliario urbano sostenible y de bajo consumo, que potencie la inclusividad, así como la generación de espacios de relación adecuados a las diversas necesidades de los perfiles poblacionales, al mismo tiempo que contribuyan a incrementar la percepción de seguridad.”*

Con el desarrollo del PAMU se pretende la reconversión de un uso preexistente (Sanitario) actualmente en desuso, por un uso comercial y residencial, con lo que se aprovecha un suelo ya intervenido, garantizando un uso racional y eficiente del suelo, así como una mejora en las condiciones estéticas y paisajísticas del entorno urbano de Motor Grande.

4.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PAMU Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

4.1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

El ámbito del **PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO** se localiza en el término municipal de Mogán, al norte del núcleo residencial de Puerto Rico. Dicha parcela se sitúa en la parte central de la calle Madrid - al norte- y la calle Valencia -al sur-, lindando al este con una zona ajardinada y al oeste con una superficie sin uso próxima a la carretera GC-1.



Fuente: IDECAN

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)



Fuente: IDECAN

La parcela objeto de actuación se localiza en la urbanización Puerto Rico, concretamente en el Lote – 5 del "Plan Parcial Valle de Puerto Rico" Polígonos 30 (Cortadores) y 30' (Motor Grande), de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Dentro de la parcela encontramos una edificación de uso sanitario, de dos plantas de altura y una superficie de ocupación en planta de 1.630 m², además un vial interior con superficie de 700 m², una plancha de aparcamientos en superficie que ocupan 1.795 m², un vial de acceso a sótano de la edificación desde la calle Madrid -de superficie 240 m²- y dos plazoletas de 500 y 600 m² de superficie.

El ámbito de estudio no incide espacialmente ni linda con ningún Espacio Natural Protegido de los reconocidos en *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*.

En lo que respecta a los espacios de la Red Natura 2000 delimitada en Canarias en cumplimiento de la Directiva Hábitats, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el *Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre*, -Zonas de Especial Conservación –ZECs- recogidas en el *Decreto 174/2009*, y *Zonas de Especial Protección para las Aves –ZEPAs-* designadas en virtud de la *Directiva 79/409/CEE del Consejo*:- el ámbito de estudio no afecta ni es cercano a ningún espacio sometido a tal protección.

4.2.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

Se pasa a continuación a presentar las alternativas analizadas para el Programa de Actuación en el Medio Urbano y a exponer y valorar las diferencias conceptuales que presentan:

- **ALTERNATIVA CERO**

Consiste en que permanezca este lote 5 con el uso sanitario, con la siguiente ordenanza:

- Uso principal: Residencial (viviendas unifamiliares)
- Uso alternativo: Equipamiento comunitario
- Edificabilidad: 0.65 m²/m²
- Si se destina a hospital-residencia sanitaria, su construcción podrá acogerse a las rasantes externas que determinan las calles que lo circundan.
- Aparcamientos: 1 plaza cada 150 m² edificables



Plano de Plan Parcial Valle de Puerto Rico. Alternativa – 0

- **ALTERNATIVA 1**

En esta alternativa se plantea el uso íntegramente comercial, con una edificabilidad de 0,60 m²/m², que nos daría una superficie edificable de:

▪ 9.300 * 0,60 = 5.580 m²e

Por todo ello esta alternativa quedaría:

- Uso principal: Terciario (Categoría de Comercial).
- Edificabilidad: 0.60 m²/m².
- Sus rasantes externas la determinan las calles que lo circundan.
- Aparcamientos: 1 plaza cada 150 m² edificables.



Alternativa 1. Fuente: Memoria PAMU Lote 5 de la Urbanización de Puerto Rico

Considerando la tabla de valores unitarios por usos y sus valores de repercusión de suelo facilitada por la oficina técnica del Ayuntamiento, tenemos los siguientes coeficientes de homogeneización:

- VRS de uso residencia en vivienda unifamiliar ----- 743,75 euros
- VRS de uso comercial en edificio exclusivo----- 875,00 euros
- Coeficiente de mayoración ----- 1,17647

Por tanto, para una edificabilidad de 5.580 m²e de uso comercial equivale a 6.564,70.UA, superior a las 6.045 UA de la alternativa 0, y que suponen un incremento de 519,70 UA respecto a la alternativa 0, y por tanto debe de haber:

▪ 519,70 * 0,40 = **207,88 m² de parcela dotacional**

Por tanto, tendremos las siguientes parcelas:

- Lote 5

- Superficie: 9.092,12 m²
- Uso principal: Terciario (Categoría de Comercial)
- Uso permitido: Aparcamientos
- Uso prohibido: Todos los restantes
- Edificabilidad: 5.580 m²e
- Sus rasantes externas la determinan las calles que lo circundan.
- Aparcamientos: 1 plaza cada 150 m²

- Lote 5 ZV

- Superficie: 207,88 m²
- Uso principal: Zona verde pública

- ALTERNATIVA 2

En esta alternativa se plantea desarrollar parte de la edificabilidad al uso terciario para la instalación de una superficie comercial en la zona de Motor Grande, dejando el resto para uso residencial.



Alternativa 2. Fuente: Memoria PAMU Lote 5 de la Urbanización de Puerto Rico

Considerando la tabla de valores unitarios por usos y sus valores de repercusión de suelo facilitada por la oficina técnica del Ayuntamiento, tenemos los siguientes coeficientes de homogeneización:

- VRS de uso residencial en vivienda unifamiliar ----- 743,75 euros
- VRS de uso comercial en edificio exclusivo----- 875,00 euros
- Coeficiente de mayoración ----- 1,17647

Por tanto, para una edificabilidad de 2.500 m²e de uso comercial equivale a 2.941 UA de uso residencial, que añadidos a los 3.545 m²e de uso residencial restantes en la parcela, hace un total de 6.486 UA, que suponen un incremento de 441 UA respecto a la alternativa 0, y por tanto debe de haber:

▪ $441,00 \cdot 0,40 = 176,40 \text{ m}^2 \text{ de parcela dotacional}$

Por todo ello esta alternativa quedaría:

- Lote 5-A

- Superficie: 6.195,47 m²
- Uso principal: Terciario (Categoría de Comercial)
- Uso permitido: Aparcamientos
- Uso prohibido: Todos los restantes
- Edificabilidad: 2.500 m²e
- Sus rasantes externas la determinan las calles que lo circundan.
- Aparcamientos: 1 plaza cada 150 m²

- Lote 5-B

- Superficie: 2.928,13 m²
- Uso principal: Residencial
- Uso permitido: Aparcamientos
- Uso prohibido: Todos los restantes
- Edificabilidad: 3.545 m²e
- Sus rasantes externas la determinan las calles que lo circundan.
- Aparcamientos: 1 plaza cada 150 m²

- Lote 5 ZV

- Superficie: 176,40 m2
- Uso principal: Zona verde pública

- JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

Se opta por la **alternativa 2** por los siguientes motivos:

- a) Se descarta la alternativa 0, puesto que estamos ante una edificación actualmente cerrada y que provocaría una degradación paulatina de la misma con posibles efectos no deseados.
- b) Se descarta la alternativa 1, puesto que teniendo en cuenta que el propio Ayuntamiento está redactando otro PAMU en esta zona para trasvasar edificabilidad de una parcela municipal a otra y así poder obtener espacios libres tan necesarios en esta zona y concentrar más viviendas; es poco recomendable el destinar este lote 5 al uso íntegramente comercial, que va a requerir mayores plazas de aparcamientos.
- c) La alternativa 2 es mucho menos impactante en el territorio que la implantación de una gran superficie comercial en esta zona, que genera un producto que desarrolla el modelo original de este ámbito y constituye un incremento de producto comercial que refuerza la calidad de este espacio como ámbito capaz de ofrecer producto de muy alta calidad.
- d) Por otro lado, es mejor solución dividir en dos zonas con usos diferentes residencial y terciario, que destinar la totalidad de la parcela al uso terciario, limitando dicho uso a 2.500 metros cuadrados edificables.

4.3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto en lo que respecta al cambio de uso y, analizadas las distintas alternativas planteadas, se ha optado para la ordenación por la última de las soluciones expuestas descrita en el apartado anterior (Alternativa 2).

ENTRADA		26/06/2024		2024/9988		REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN					
		h006754aa9121a0286007e80c1060d11f		Es interés de la propiedad “Roca Gestión Hospitalaria SL” el cambiar el uso de equipamiento comunitario en todas sus categorías por el uso terciario, con la finalidad de dar una mejor salida a la parcela para la instalación de una superficie alimentaria, conservando el resto de la misma para el uso residencial. Parece mucho más coherente demoler la actual edificación, puesto que la misma estaba adaptada para una instalación sanitaria y no es viable su mantenimiento para el uso previsto, además de haberse edificado en medio de la parcela y se considera mejor separar los usos de forma que sean independientes entre sí y que con la realidad existente es complicado realizar esa diferenciación. En la alternativa elegida (la A2), la parcela compagina una zona de uso en edificio exclusivo comercial para dicha superficie alimentaria con una ocupación máxima del 50%, sin renunciar al uso residencial en la otra zona con dos plantas. Las determinaciones del PAMU aportan efectos positivos, al proponer para ello reordenar la parcela, de forma que, manteniendo parte de su destino como residencial, se abra la vía de poder implantar el uso terciario (comercial), ahora mismo agotado en el ámbito del Valle de Puerto Rico, toda vez que las parcelas con dicho destino ya han sido edificadas y se encuentran en pleno funcionamiento, existiendo aún en el ámbito diversas parcelas residenciales sin edificar que a futuro supondrán aun una mayor demanda comercial que la existente. Por último se genera una parcela que desde el punto de vista medioambiental y paisajístico tenga un impacto nulo sobre el medio que constituye un refuerzo de la calidad de este espacio como ámbito de referencia capaz de ofrecer producto de muy alta calidad mediante el complemento de la oferta existente con una <i>implantación prudente de nuevas instalaciones de alimentación con alto nivel de calidad que recupera y desarrolla</i> el modelo I de éste ámbito, e incrementa la proporción de uso comercial frente al residencial preexistente y con cuya correlativa generación de plusvalías se prevé la ejecución de las obras de mejora de la urbanización. La normativa vigente en el lote 5 de la urbanización Valle de Puerto Rico es la siguiente: ■ Uso característico: Residencial (Permanente, viviendas unifamiliares) y Equipamiento para servicios públicos y sanitarios ■ Ocupación: 40% ■ Edificabilidad: 0.65 m2/m2 ■ Altura: 2 plantas y 6,50 mts. ■ Si se destina a hospital-residencia sanitaria, su construcción podrá acogerse a las rasantes externas que determinan las calles que lo circundan. ■ Separación a linderos: > 4 metros a calles y > 3 mts a sendas peatonales y ejes medianeros ■ Aparcamientos: 1 plaza cada 150 m² edificables La normativa modificada en el lote 5 de la urbanización Valle de Puerto Rico es la siguiente: <u>Lote 5-A</u> ■ Superficie: 6.195,47 m2 ■ Uso principal: Terciario (Categoría de Comercial) ■ Uso permitido: Aparcamientos ■ Uso prohibido: Todos los restantes ■ Edificabilidad: 2.500 m2e ■ Sus rasantes externas la determinan las calles que lo circundan. ■ Aparcamientos: 1 plaza cada 150 m2 DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024) <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)</td><td>26/06/2024 13:31</td></tr></table>				Documento firmado por:	Fecha/hora:	FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31
Documento firmado por:	Fecha/hora:										
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31										

Lote 5-B

- Superficie: 2.928,13 m2
- Uso principal: Residencial
- Uso permitido: Aparcamientos
- Uso prohibido: Todos los restantes
- Edificabilidad: 3.545 m2e
- Sus rasantes externas la determinan las calles que lo circundan.
- Aparcamientos: 1 plaza cada 150 m2

Lote 5ZV

- Superficie: 176,40 m2
- Uso principal: Zona verde

5.- EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PAMU.

El Programa de Actuación en el Medio Urbano se impulsa al amparo de la *Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias* y su materialización se hará efectiva a través de los correspondientes Proyectos de Ejecución y Convenio de Gestión Urbanística.

El procedimiento reglado de aprobación del PAMU incluye, como se ha indicado anteriormente, la evaluación ambiental simplificada, que viene determinada por la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, en la que se establecen las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como por la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*.

Así, además de los plazos establecidos en la legislación aplicable para la aprobación sustantiva del PAMU, las fases de la tramitación para su aprobación conforme a la legislación de Evaluación Ambiental, desde el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada hasta su culminación con la formulación del Informe Ambiental Estratégico, son las siguientes:

- a) Solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada
- b) Consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas
- c) Informe ambiental estratégico
- d) Publicidad de la adopción o aprobación del plan o programa

En los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se describen con detalle los plazos y procedimientos establecidos en dicha legislación para la preceptiva tramitación ambiental. Se resumen en el siguiente esquema:



6.- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO.

En este apartado se identifican, describen y valorara la situación y previsible evolución de los distintos factores ambientales destacables que guardan relación con los objetivos del PAMU teniendo en cuenta el ámbito de su desarrollo.

Cabe por tanto considerar que la superficie de estudio concreta un espacio de claro carácter urbano de uso sanitario residual, desprovista por completo de valores ambientales y/o culturales, y cuyo entorno concreta un espacio muy desnaturalizado y antropizado, afectado por diferentes grado de consolidación urbana.

6.1.- GEOLOGÍA.

Como se aprecia en la imagen adjunta, elaborada a partir del MAPA GEOLÓGICO DE ESPAÑA (E. 1:25.000) del INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA, el sustrato geológico de superficie en el ámbito de estudio viene definido por la distribución de depósitos aluviales y de fondo de barranco e ignimbritas, coladas piroclásticas, y coladas riolíticas-traquíticas.



Fuente: IDECAN

a) Depósitos aluviales actuales, y de fondo de barranco y de valle (105).

Se caracterizan por depósitos detríticos, poco potentes, formado por gravas heteromícticas y heterométricas y arenas oscuras cuyas potencias más frecuentes se sitúan en valores de 1-3 metros. Estos materiales se conforman en los principales barrancos de la isla, entre ellos, el barranco de Puerto Rico.

b) Ignimbritas, coladas piroclásticas y coladas riolítico - traquíticas peralcalinas (18).

Se caracterizan por ser apilamientos continuos de ignimbritas formados por bases obsidiánicas y potencias con rangos que oscilan entre 1,5 y 6 metros y que derivan en un relieve escalonado en forma de graderío.

Esta unidad abarca todas las ignimbritas de la formación traquítica-riolítica excepto el “composite flow” y todo el conjunto muestra buzamientos de carácter suave hacia el mar en dirección sur-suroeste.

Ninguno de los afloramientos de materiales geológicos situados en el interior del sector y en un amplio alrededor presentan particular rareza, interés científico o didáctico, debido a la transformación total de las características originales del sustrato geológico, principalmente por la ocupación urbana, pudiéndose concluir que en la superficie incidida por el PAMU no se identifican áreas de interés geológico.

6.2.- GEOMORFOLOGÍA.

Desde el punto de vista geomorfológico, el ámbito de estudio se sitúa en terrenos de lecho del Barranco de Puerto Rico, en los que las formas y texturas originales del terreno se encuentran muy alteradas y transformadas por la ocupación antrópica del lugar (edificación, viario, etc.) careciendo por completo de interés geomorfológico.



Fuente: Mapa de pendientes (IDECAN)



Fuente: Google Earth. Imagen aérea del sector de estudio.

Cabe concluir que el ámbito de estudio se sitúa en el cauce del barranco de Puerto Rico, en un sector donde las formas y texturas del relieve original se encuentran muy alteradas y transformadas como consecuencia de la ocupación urbana.

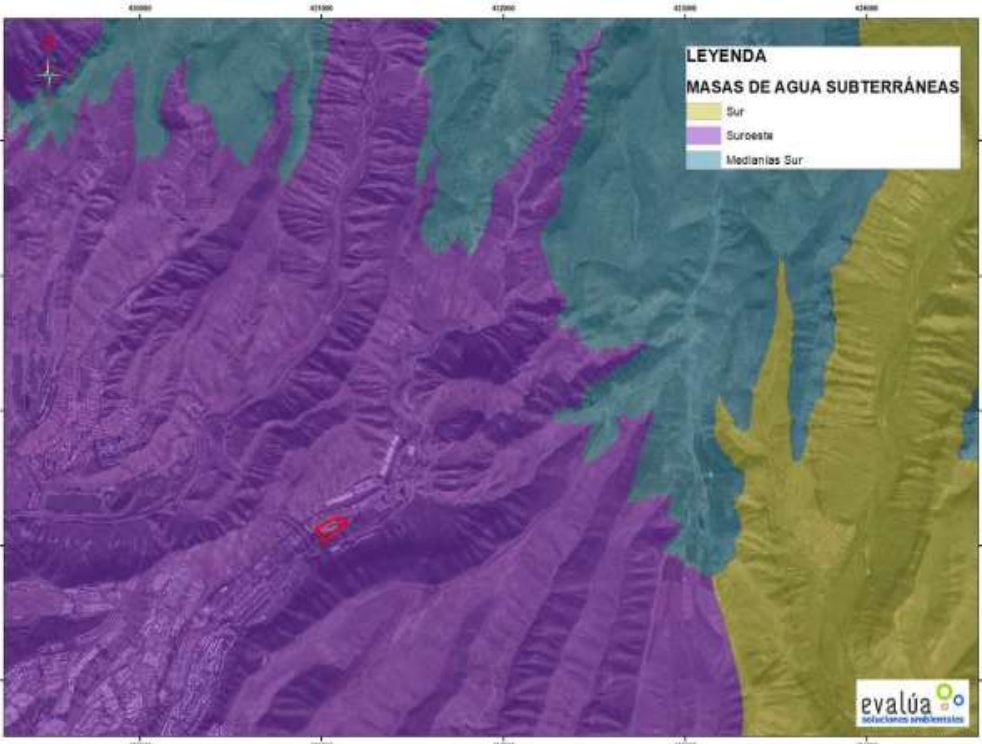
6.3.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

El ámbito del PAMU muestra un notable grado de alteración de sus parámetros hidrológicos e hidrogeológicos originales, debido al proceso urbanístico que le afecta. Cabe en particular señalar que dicho espacio se ubica en el entorno del barranco de Puerto Rico, el cual se encentra totalmente transformado por la ocupación antrópica.

Como se aprecia en la siguiente imagen, el Bco. de Puerto Rico discurre canalizado a unos 45 m al norte de la superficie del PAMU, pero dicha superficie no se encuentra interceptada por la red de drenaje superficial local.



Fuente: IDECANARIAS (Mapa Topográfico Integrado)

ENTRADA			
2024/9988	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN	26/06/2024	
h006754aa9121a0286007e80c1060d11y COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN		20	
Por otro lado, la superficie objeto del PAMU, se localiza dentro de la Zonificación Hidrológica Suroeste y dentro de las masas de aguas subterráneas ES70GC007, según establece el Plan Hidrológico de Gran Canaria.			
 Fuente: Plan Hidrológico de Gran Canaria.			
 Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.			
Seguidamente se incluyen datos extraídos de la ficha del Plan Hidrológico de Gran Canaria (Ciclo de Planificación Hidrológica 2015-2021) correspondiente a dicha masa de agua subterránea, de la que se extrae que la masa de agua en cuestión presenta un mal estado desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo.			
DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)			
Documento firmado por:			Fecha/hora:
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)			26/06/2024 13:31



Fuente: Suelos (Soil Taxonomy)

Dichos suelos potenciales se identifican en las superficies no alteradas del entorno del sector de estudio, pero en el interior del mismo han sido por completo eliminados debido al elevado índice de alteración antrópica, mostrando dicha superficie un valor prácticamente nulo en lo concerniente a las características edafológicas y a la capacidad agrológica de los suelos naturales; pues en su interior la cubierta edáfica original ha sido eliminada en las zonas pavimentadas y edificadas, y también en la superficie de talud adyacente a la C/ Valencia, y únicamente existen suelos de cierta capacidad de aprovechamiento en las pequeñas superficies ajardinadas del espacio, donde existen suelos de aporte artificial y nulo interés en cuanto a la edafología.



Fuente: Elaboración propia

Cabe concluir que en la superficie de estudio la cubierta vegetal original ha sido eliminada por completo y que en su interior no se identifican tipos edáficos de particular interés por su rareza o singularidad, ni por su valor científico ni ambiental, ni por su interés desde el punto de vista agrológico.

6.5.- FLORA Y VEGETACIÓN. ÁREAS DE INTERÉS FLORÍSTICO.

Como se aprecia en la siguiente imagen, según el Mapa de Vegetación Actual de Grafcan, en la zona suroeste del espacio se encontraría representada la vegetación natural potencial de laderas xéricas de la zona baja, con presencia del Tabaibal dulce (*Euphorbietum balsamiferae*), mientras que el resto de la superficie correspondería a la capa de caseríos, áreas urbanas, industriales y de servicios de dicha cartografía.



Fuente: MAPA DE VEGETACIÓN DE GRAFCAN (Vegetación real)

En el reconocimiento de la superficie de estudio se ha comprobado que la zona en que el Mapa de Vegetación de Grafcan identifica Tabaibal dulce, corresponde a una superficie de talud artificial generado por el proceso de urbanización de la zona, que se encuentra colonizado por un matorral laxo de degradación, integrado principalmente por aulagas (*Launaea arborescens*), balo (*Poclama pendula*), matos, etc., además de especies herbáceas generalistas; y que el resto del espacio, a excepción de pequeñas zonas verdes provistas de vegetación exótica ornamental (adelfas, etc.), comprende espacios edificados y pavimentados completamente desprovistos de vegetación.



Fuente: Elaboración propia



Vegetación existente en la superficie de estudio.

En cuanto a la presencia de **especies de interés**: de la consulta de las cuadrículas de 500 x 500 de especies protegidas del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, se desprende que la superficie no invade cuadrículas de presencia de especies vegetales protegidas.

En el reconocimiento de la superficie no se han identificado especies incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP), aprobado por la Ley 4/2010, de 4 de junio, ni en ninguna de sus posteriores modificaciones, y tampoco se ha observado ninguna especie vegetal protegida según el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Por lo que respecta a la *Orden 20 febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias*: en la superficie de estudio no se han observado especies incluidas en ninguno de sus anexos.

de las áreas cercanas menos desnaturalizadas, dichas aves no se encuentran ligadas al ámbito del PAMU para el desarrollo de sus actividades vitales.

Los mamíferos son uno de los grupos peor representados, existiendo especies introducidas voluntaria o involuntariamente por el hombre, apareciendo ejemplares de ratón (*Mus musculus*) y rata común (*Rattus norvegicus*).

En cuanto a los reptiles, el espacio manifiesta igualmente una notoria pobreza, no habiéndose observado su presencia en el espacio durante las visitas realizadas.

Consultadas las cuadrículas de 500 x 500 de especies protegidas del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, el ámbito del PAMU no queda interceptado por ninguna de sus cuadrículas.

Como conclusión general, de la información bibliográfica disponible y de la observación de campo, se confirma que el área afectada por el PAMU se muestra mayoritariamente desnaturalizada, antropizada y sometida a presión urbana. Con carácter general para la zona de estudio afectada por las determinaciones del PAMU, cabe señalar que a la misma no se adscriben hábitats faunísticos de interés, y que en particular no acoge en su interior áreas de reproducción de especies orníticas significativas.

6.7.- BIODIVERSIDAD.

Teniendo en cuenta la información referida a la riqueza y variedad de especies que muestra la información recopilada por el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias para el sector, anteriormente expuesta, y la obtenida con la visita de reconocimiento del espacio, cabe considerar que la diversidad biológica en el área de estudio es baja.

Tal y como se ha descrito anteriormente, en la superficie de estudio los ecosistemas naturales se encuentran alterados, y las especies vegetales y faunísticas predominantes en su interior son las propias de áreas desnaturalizadas y sometidas a presión antrópica.

6.7.- PAISAJE.

El ámbito de estudio define un espacio paisajísticamente antropizado, en el que las condiciones naturales originales han sido por completo borradas; es decir, de claro perfil antrópico.



Fuente: Google Earth. Imagen aérea del sector de estudio



Fuente: Google Earth. Imagen aérea del sector de estudio

El análisis paisajístico de este estudio se basa en una metodología analítica que considera el paisaje como un recurso natural o elemento del medio, distinguiendo entre paisaje intrínseco y paisaje extrínseco.

De esta manera, cuando se definen las cualidades de una unidad de paisaje nos referimos, por una parte, a las condiciones de visibilidad reflejadas en las incidencias visuales y, por otra, a las características intrínsecas reflejadas en la calidad paisajística. La consideración conjunta de ambos conceptos determina la fragilidad paisajística de cada unidad de percepción ante los impactos derivados de la propuesta del PAMU.

- **Incidencia visual:** se refiere a la visibilidad del territorio desde los puntos con potencial de vista, es decir, de los elementos del ámbito de estudio receptores de vistas. Intervienen aquí los parámetros de concavidad y convexidad del terreno, la altitud, el relieve, la distancia, etc. En definitiva, se valora el grado de emisión de vistas del ámbito sin entrar en la calidad y el carácter del paisaje en que se integra.

El ámbito de estudio presenta una incidencia visual moderada generalizada, dada la exposición visual que presenta dicha superficie desde el viario circundante: (C/ Madrid y C/ Valencia), que en general soportan un intensidad de circulación media; y Autopista del sur GC-1), que presenta una intensidad de circulación mucho mayor, aunque dada la ubicación de la parcela -situada a una cota inferior-, el recorrido de corto alcance y la velocidad a la que circulan los vehículos en este tramo, restringen en cierta medida la capacidad de observación de la superficie de estudio desde este vial.

Además, cabe añadir que la exposición visual es notoria desde los comercios existentes en el entorno del ámbito del PAMU.

ENTRADA	
2024/9988	26/06/2024
REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN	



Vistas del ámbito de estudio desde la calle Valencia



Vistas del ámbito de estudio desde los comercios de alrededor



Vistas del ámbito de estudio desde las viviendas residenciales y los comercios de alrededor

- **Calidad paisajística:** atiende al grado de conservación de los elementos naturales que definen el paisaje. En este sentido, se puede indicar que la superficie de estudio, desprovista por completo de los rasgos fisiográficos definitorios del paisaje original (formas y texturas originales del terreno, cubierta vegetal, etc.), presentan baja calidad paisajística generalizada.
- **Fragilidad paisajística:** es el potencial de un paisaje para absorber o ser visualmente perturbado como consecuencia de las actuaciones humanas. Por definición, hace referencia a áreas de alta calidad paisajística y alta incidencia visual, así como a las zonas que presentando una media o baja incidencia visual tengan un grado elevado de calidad paisajística, por lo que las acciones que se realicen sobre el paisaje pueden resultar altamente significativas.

En este caso no podemos hablar de fragilidad puesto que el sector presenta una calidad paisajística baja generalizada. Esta circunstancia permite concluir que el conjunto de actuaciones propuestas por el PAMU no traerá consigo repercusiones negativas significativas sobre el paisaje en lo que respecta a pérdida de calidad paisajística y/o intrusión visual, si bien se deberá tener en consideración la incidencia visual extensible a la totalidad de la superficie, para la valoración de la adecuación paisajística de las determinaciones del PAMU.

6.8.- USOS E INFRAESTRUCTURAS.

En el contexto municipal, la zona de Puerto Rico ha acogido un uso principalmente turístico que se ha desarrollado desde los años 60, actualmente muy consolidado en el municipio. En contraposición con la zona de Motor Grande, el uso actual característico en el entorno del sector de estudio es el turístico-residencial, que se ha desarrollado como respuesta a la demanda de la población trabajadora del sector servicios y el comercial.

La superficie comprendida por el PAMU presenta una edificación plenamente consolidada que prestaba servicios sanitarios (actualmente en desuso) y una zona de estacionamiento asociada a ella.



Hospital en la parcela objeto de estudio. Fuente: Google Earth

En cuanto a los usos e infraestructuras del entorno, cabe destacar, además del uso residencial, el viario local, la Autopista del sur GC-1, la zona de estacionamiento, áreas verdes, un colegio, una estación de bomberos y la EDAR Puerto Rico.



Infraestructuras en el entorno del PAMU. Fuente: IDECanarias

Cabe concluir que en el ámbito no se identifican usos que puedan resultar afectados por la propuesta del PAMU, si bien la pretensión es cambiar el uso sanitario por el residencial-comercial, el uso sanitario no se vería afectado ya que actualmente no presta dichos servicios. Cabe mencionar además que en su entorno inmediato existen usos que pueden ser considerados sensibles (viviendas cercanas y el colegio).

ENTRADA		26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN	2024/9988	h006754aa9121a0286007e80c1060d1fY COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN
 Fuente. IDECAN En cuanto a las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), la ZEPA terrestre ES0000110 “Ayagaures y Pilancones”, es la más cercana al ámbito de estudio, situándose muy distante hacia el norte y coincidente en superficie con el Espacio Natural Protegido mencionado anteriormente.  Fuente. IDECAN DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)					
Documento firmado por:					Fecha/hora:
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)					26/06/2024 13:31

C) HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

La superficie afectada por el PAMU incide sobre un área con presencia de “Tabaibal dulce” identificado como Hábitat de Interés Comunitario (en adelante HIC) 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépico -de los definidos en Canarias acordes a la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y al Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres-, reconocido por el Servicio de Biodiversidad de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.



Fuente. IDECAN

Tal y como se muestra en la imagen anterior, parte de las superficies identificadas como hábitat se insertan en zonas ocupadas por la urbanización, por tanto, se evidencia que no existen hábitats dentro de la superficie objeto de estudio.

Como se ha indicado en el apartado de vegetación, en visita de reconocimiento de la superficie se ha comprobado que la zona en que el Mapa de Vegetación de Grafcan identifica Tabaibal dulce en el interior del sector corresponde a una superficie de talud artificial generado por el proceso de urbanización de la zona, que se encuentra colonizado por un matorral laxo de degradación, y que esta comunidad potencial representativa del HIC 5330 no se encuentra presente.

D) RESERVA DE LA BIOSFERA

La superficie de estudio no se encuentra dentro ni es colindante con superficies que formen parte de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria. El ámbito de este sector se encuentra a una distancia de más de 1 km al norte de dicha zona protegida.



Fuente. IDECAN

Con todo lo anterior, cabe indicar que el ámbito de estudio no invade, ni se encuentra cercano a Espacios Naturales protegidos, ni a Zonas de Especial Conservación, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a lugares con presencia de Hábitats de Interés Comunitario; los cuales se encuentran a distancias suficientes para descartar afecciones sobre la Red Natura 2000 o sobre la Red de Espacios Naturales Protegidos asociadas al desarrollo de la propuesta.

6.10.- PATRIMONIO HISTÓRICO.

Las manifestaciones del patrimonio cultural más sobresalientes y que habrán de gozar del mayor régimen de protección se identifican, en conformidad con lo recogido en la Ley 11/2019, de 25 de Abril de Patrimonio Cultural de Canarias, con todos aquellos bienes que ostentan notorios valores históricos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos, bibliográficos, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico de cualquier otra naturaleza, cultural o que constituyan testimonios singulares de la cultura canaria, a saber, con aquellos espacios o manifestaciones declarados como Bienes de Interés Cultural (BICs) mediante Decreto del Gobierno de Canarias.

De la consulta de la información relativa al Patrimonio Cultural (Bienes de Interés Cultural, bienes etnográficos, arquitectónicos, arqueológicos, etc.) contenida en el Plan General de Ordenación Supletorio de Mogán (Aprobación Inicial), se desprende que en el ámbito de estudio no se identifica ninguna manifestación que haya sido declarada BIC conforme a la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, ni que presente expediente incoado para su declaración como tal, ni ninguna otra clase de manifestación de valor histórico o cultural.

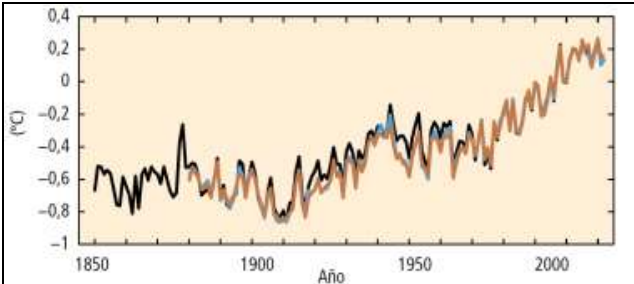
Con la información documental disponible y tras el reconocimiento del ámbito del PAMU, cabe concluir que en dicha superficie no existe ninguna manifestación con valor patrimonial etnográfico ni arqueológico, ni de interés monumental o arquitectónico, que pudiera condicionar el desarrollo de la propuesta.

ENTRADA							
2024/9988	26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN					
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifantilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN  h006754aa9121a0286007e80c1060d1fY		35 6.12.- CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE. A) CLIMA Las características climáticas de Mogán vienen determinadas en buena medida por la exposición al régimen de los alisios y la altitud. La ubicación en la que se posiciona el municipio (a sotavento de los vientos alisios) concibe una aridez permanente, favorecida por pequeños microclimas derivados de la orografía tan abrupta del lugar que variará en función de su desarrollo altitudinal comprendido desde zonas de costa hasta zonas de cumbre. Las temperaturas medias anuales alcanzan los 21°C, siendo los meses más fríos enero y febrero, con medias mensuales en torno a los 18°C y 19°C y los más cálidos, los meses de julio, agosto y septiembre, superando los 23°C. En cuanto a la insolación, el número de horas de sol anuales alcanzan las 3.000 horas, siendo en todos los meses del año superior a 200 horas y, en verano, especialmente altas, acercándose a los 300 e incluso superándolas. Las precipitaciones se caracterizan por ser especialmente escasas e irregulares, no superando los 174,3 mm de media anual, siendo los meses comprendidos entre octubre y marzo los que concentran la mayor parte de las lluvias. En lo que respecta a la humedad relativa, tiene un carácter alto generalizado, en torno al 75%, siendo mayor en los meses de verano. B) CALIDAD DEL AIRE El factor calidad del aire por su parte está muy relacionado con el clima, especialmente con el régimen de vientos, pero también con ciertas características del territorio y con las actividades antropogénicas que se dan en el ámbito de estudio y su entorno. La superficie de estudio se encuentra alejada de usos o actividades (industriales, extractivos, etc.) que pudieran considerarse focos emisores de contaminación atmosférica importantes. La principal fuente de emisiones con capacidad para alterar esta variable ambiental es el viario local y la autopista GC-1 adyacente al sector. El tránsito de vehículos produce la liberación de gases contaminantes (NOx, CO₂, CO) y partículas de inquemados por la combustión de la gasolina en los motores, además de ruido; aunque en este caso las emisiones no son significativas. Cabe por otro lado indicar que la superficie se encuentra expuesta a una buena acción del barrido de aire que facilita la rápida dispersión de partículas y gases emitidos por las fuentes citadas, pudiéndose concluir que la calidad del aire respirable en la zona es en general buena, exceptuando las situaciones excepcionales de invasión de material particulado (calima) procedente del continente africano. Cabe concluir que la influencia de las fuentes de contaminación indicadas sobre la calidad del aire en el ámbito de estudio es leve, y que la inexistencia de barreras orográficas que impidan la libre circulación del aire, determinan que la zona disfrute de una calidad atmosférica buena, salvo en los casos en que las condiciones atmosféricas sean adversas, tales como las situaciones de tiempo sur en las que hay presencia de calima en el aire. DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024) <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)</td><td>26/06/2024 13:31</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31
Documento firmado por:	Fecha/hora:						
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31						

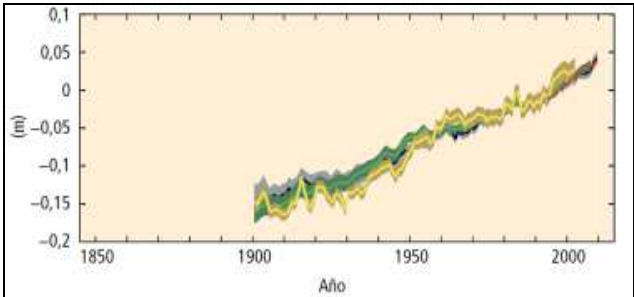
6.13.- CAMBIO CLIMÁTICO.

A continuación, se realiza una descripción de los efectos derivados del citado fenómeno en las Islas Canarias, teniendo en particular en cuenta la isla de Gran Canaria, así como la influencia que estos efectos pueden tener en el ámbito del proyecto una vez ejecutado.

El quinto informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), entidad científica creada en 1988 por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), alcanza conclusiones en las que se considera que: *“El calentamiento del sistema climático es inequívoco, tal y como se deduce de los aumentos de temperatura de la atmósfera y los océanos, de la disminución de las cantidades de nieve y hielo, y del aumento del nivel del mar. Muchos de los cambios observados desde la década de 1950 no tienen precedentes en décadas ni en milenios.”*



Evolución del cambio en la temperatura anual media global del aire a nivel de la superficie terrestre desde mediados del siglo XIX, con relación al período 1986-2005. Fuente: Quinto informe de Evaluación del IPCC.



Evolución del cambio en el nivel global medio del mar desde principios del siglo XX, con relación al período 1986-2005. Fuente: Quinto informe de Evaluación del IPCC.

En relación al incremento del nivel medio del mar (NMM), éste ha aumentado en 0,19 m en el periodo 1901-2010. La tasa de aumento del NMM se ha acelerado en los dos últimos siglos, alcanzando valores de 1,7 mm/año en el periodo 1901-2010 y de 3,2 mm/año entre 1993 y 2010. En el último periodo interglaciario, ocurrido entre 129.000 y 116.000 años antes de la actualidad, el nivel medio máximo del mar fue, al menos, 5 metros más elevado que el actual, sin llegar a exceder los 10 m.

En este sentido, en el citado informe se indica expresamente que: *“Es extremadamente probable que el aumento de las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero haya sido la causa dominante del calentamiento observado desde mediados del siglo XX. Se puede afirmar, por lo tanto, que la influencia humana en el sistema climático es clara.”*

La probabilidad de que el aumento de la temperatura media global sea consecuencia de la actividad humana ha ido aumentando en los sucesivos informes del IPCC. En el AR3 y el AR4 se afirmaba, respectivamente, que la probabilidad de influencia humana era superior al 66% y al 90%. En el AR5 se considera que hay una probabilidad superior al 95% de que la influencia humana en el clima haya causado más de la mitad del aumento observado en la temperatura superficial media global en el

ENTRADA			
2024/19988	26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN h006754aa9121a0286007e80c1060d11y		37 periodo 1951-2010, lo que ha originado calentamiento de los océanos, fusión de hielo y nieve, elevación del nivel del mar y cambio en algunos extremos climáticos en la segunda mitad del siglo XX. Las emisiones continuadas de gases de efecto invernadero están provocando un calentamiento adicional al actualmente existente. Unas emisiones iguales a las tasas actuales o superiores inducirán cambios en todos los componentes del sistema climático, algunos de ellos sin precedentes en cientos o miles de años. Los cambios tendrán lugar en todas las regiones del globo, incluyendo cambios en la tierra y el océano, en el ciclo del agua, en la criosfera, en el nivel del mar, en algunos episodios extremos y en la acidez de los océanos. Muchos de estos cambios persistirán durante muchos siglos. Entre los cambios globales que se espera se produzcan, se encuentran: • El cambio de la temperatura superficial no será regionalmente uniforme, si bien, en el largo plazo, el calentamiento será mayor sobre tierra que sobre los océanos. La Región Ártica se calentará más rápidamente. • En un clima más cálido, el contraste en la precipitación estacional media entre las regiones secas y húmedas aumentará en la mayor parte del globo. Las regiones situadas en latitudes altas y en el océano Pacífico ecuatorial verán incrementarse sus precipitaciones. • En la mayoría de las regiones habrá más episodios relacionados con extremos de altas temperaturas y menos relacionados con extremos de bajas temperaturas. • Las olas de calor serán más frecuentes y tendrán mayor duración, mientras que los fríos invernales extremos continuarán ocurriendo de manera ocasional. • En algunas áreas aumentará la frecuencia, intensidad y/o cantidad de precipitaciones fuertes. • El nivel medio global del mar se incrementará durante el siglo XXI por el calentamiento de los océanos y las pérdidas de masa en glaciares y mantos de hielo. Entre los riesgos clave derivados de estos cambios comentados, que abarcan distintos sectores y regiones, figuran los siguientes: 1. Riesgo de enfermedad grave y alteración de los medios de subsistencia debidos a mareas meteorológicas, elevación del nivel del mar e inundaciones costeras; inundaciones continentales en algunas regiones urbanas; y períodos de calor extremo. 2. Riesgos sistémicos debido a episodios meteorológicos extremos, que pueden provocar el colapso de redes de infraestructuras y servicios esenciales. 3. Riesgo de inseguridad alimentaria y/o hídrica, así como pérdida de medios de subsistencia e ingresos en las zonas rurales, en particular para las poblaciones pobres. 4. Riesgo de pérdida de ecosistemas y biodiversidad, y de bienes, funciones y servicios de los ecosistemas. Para poder analizar de una manera más detallada y localizada los previsibles efectos y riesgos derivados de los cambios climáticos esperados, el IPCC ha propuesto una serie de posibles escenarios de emisiones, sobre los que poder aplicar modelos informáticos de ciclo del carbono, de manera que permitan prever la intensidad y magnitud de los cambios previstos. Estas modelizaciones han sido realizadas en el marco del Proyecto de Inter-comparación de las simulaciones de los escenarios de Cambio Climático (<i>Coupled Modeling Inter Comparison Project 5, CMIP5</i>), Taylor <i>et al.</i> 2012. De esta manera, la utilización de estos modelos informáticos permite simular posibles escenarios en función de las emisiones totales realizadas en el periodo 2012-2100, lo que se conoce como Sendas Representativas de Concentración (RCP). Así, unas emisiones acumuladas de 270 PgC (entre 140 y 410) serían compatibles con el escenario RCP 2.6, mientras que unas emisiones acumuladas de 780 PgC (entre 595 y 1.005) serían compatibles con el escenario RCP 4.5. Por su parte, el escenario RCP 6.0 podría darse con unas emisiones de 1.060 PgC (entre 840 y 1.250) y el escenario RCP 8.5 con unas emisiones de 1.685 PgC (entre 1.415 y 1.910). DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)	
Documento firmado por:		Fecha/hora:	
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)		26/06/2024 13:31	

En el AR5 se han definido cuatro nuevos escenarios de emisión, las denominadas Sendas Representativas de Concentración (RCP, de sus siglas en inglés). Éstas se identifican por su FR total para el año 2100 que varía desde 2,6 a 8,5 W/m². Los escenarios de emisión utilizados en el AR4 (denominados SRES, de sus siglas en inglés) no contemplaban los efectos de las posibles políticas o acuerdos internacionales tendentes a mitigar las emisiones, representando posibles evoluciones socio-económicas sin restricciones en las emisiones. Por el contrario, algunos de los nuevos RCP pueden contemplar los efectos de las políticas orientadas a limitar el cambio climático del siglo XXI.

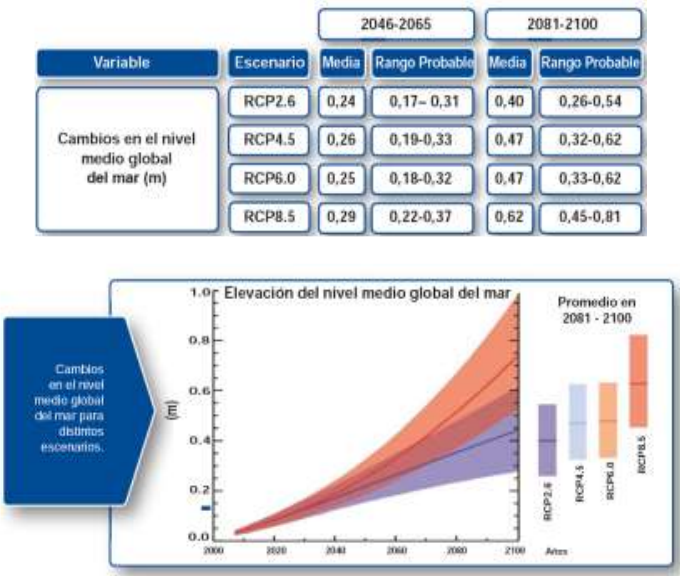
En la siguiente tabla se muestran los diferentes escenarios considerados por el IPCC, junto con el forzamiento radiativo estimado, su tendencia para el año 2100 y la concentración estimada de CO₂ en la atmósfera para ese mismo año:

	Forzamiento Radiativo – FR (W/m ²)	Tendencia del FR	[CO ₂] en el año 2.100
RCP 2.6	2,6	decreciente en 2.100	421 ppm
RCP 4.5	4,5	estable en 2.100	538 ppm
RCP 6.0	6,0	creciente	670 ppm
RCP 8.5	8,5	creciente	936 ppm

Cada RCP tiene asociada una base de datos de alta resolución espacial de emisiones de sustancias contaminantes (clasificadas por sectores), de emisiones y concentraciones de gases de efecto invernadero y de usos de suelo hasta el año 2100, basada en una combinación de modelos de distinta complejidad de la química atmosférica y del ciclo del carbono.

Con todo esto, los cambios derivados del proceso de calentamiento global que más incidencia pueden tener a nivel insular son la subida del nivel medio del mar (NMM) y el aumento de la frecuencia y la intensidad de los temporales, pudiendo tener consecuencias cada vez más devastadoras, especialmente al combinarse ambos fenómenos.

En este sentido, el citado informe del IPCC estima que el nivel medio global del mar se incrementará durante el siglo XXI por el calentamiento de los océanos y las pérdidas de masa de glaciares y mantos de hielo, con un aumento en la confianza de las proyecciones respecto al AR4. El rango máximo de este incremento, considerando el peor escenario posible, se situaría entre 0,45 y 0,81 metros (con una media de 0,62 metros), tal y como puede apreciarse en la siguiente tabla y gráfica.



Las estimaciones relativas a la subida del nivel del mar para finales del siglo XXI muestran mayores valores en el AR5 que en el AR4 (el ascenso estimado es de 0,26 - 0,81 m en el AR5 frente a los 0,18 - 0,59 m calculados en el informe anterior). Estos rangos se obtienen a partir de los modelos globales y su diferencia se debe a la inclusión en el AR5 de estimaciones de la fusión de los mantos de hielo. Además, los dos informes se refieren a años iniciales y finales ligeramente diferentes que contribuyen adicionalmente a estas diferencias.

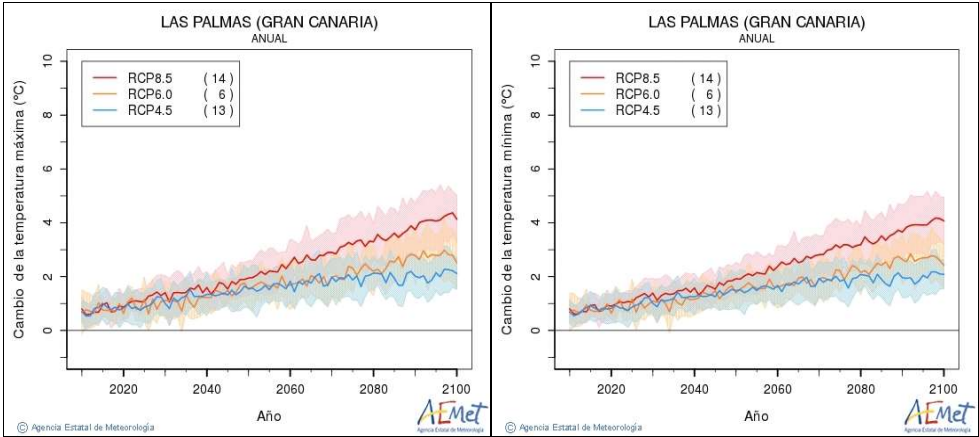
La fiabilidad de los nuevos resultados es mayor, ya que hay una mejor coincidencia entre los resultados obtenidos a través de modelos y las observaciones, una mejor comprensión de los procesos físicos subyacentes y se han considerado los cambios dinámicos rápidos de los mantos de hielo.

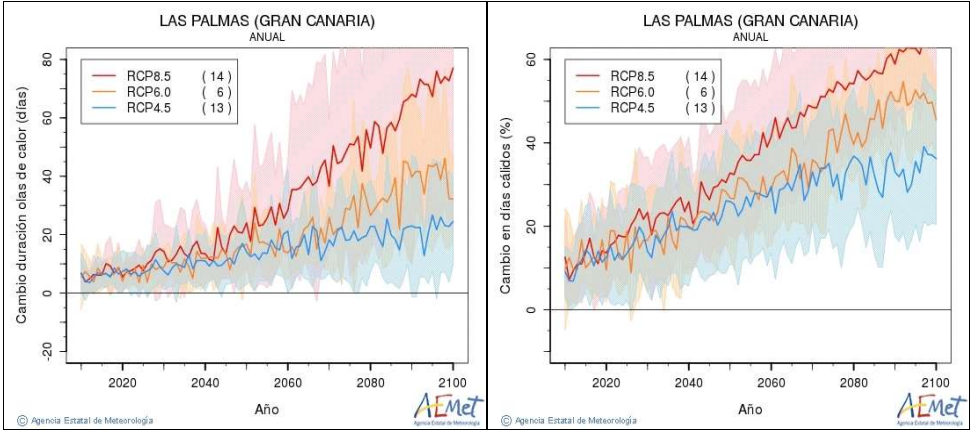
Además, debido al incremento de la temperatura media, existe una mayor cantidad de energía en el sistema climático, lo que implicaría que el calentamiento global también provocaría un aumento de la frecuencia y la intensidad de los temporales, por lo que sus consecuencias serán cada vez más devastadoras, especialmente al combinarse con la subida del nivel del mar.

Cada RCP tiene asociada una base de datos de alta resolución espacial de emisiones de sustancias contaminantes (clasificadas por sectores), de emisiones y concentraciones de gases de efecto invernadero y de usos de suelo hasta el año 2100, basada en una combinación de modelos de distinta complejidad de la química atmosférica y del ciclo del carbono.

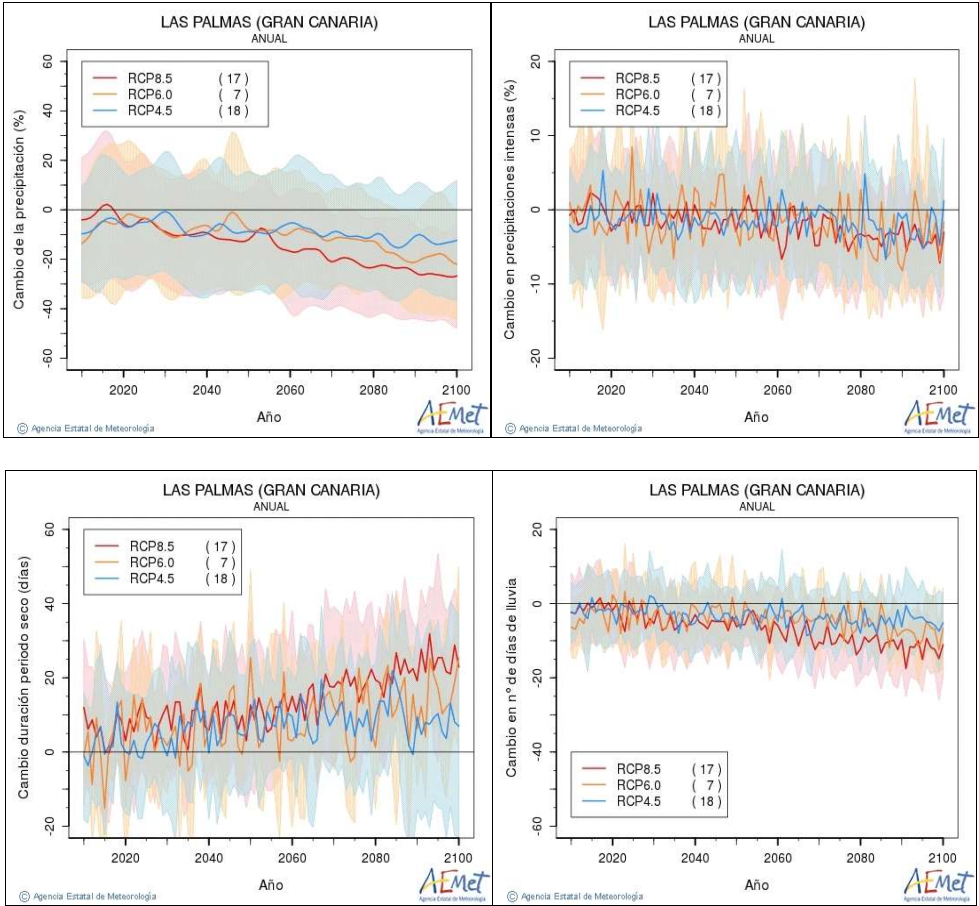
A partir de toda esta información, la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) ha realizado una serie de gráficas para las diferentes regiones de España (Mediterráneo, Canarias, etc.), en las que se aprecia la evolución de variables climáticas clave (temperatura, precipitaciones, etc.) en función de los diferentes escenarios propuestos, las cuales han de servir de base para el análisis de los aspectos comentados.

Estas representaciones gráficas son las siguientes para la isla de Gran Canaria:





En este primer grupo de gráficos de evolución de la Regionalización AR5-IPCC para Gran Canaria se aprecia con claridad, en los cuatro escenarios contemplados, el progresivo incremento de la temperatura en la isla (tanto de la temperatura máxima como de la mínima), con un notable aumento del número de días cálidos y la duración de las olas de calor a lo largo del año, lo que provocará una acentuación del clima árido del ámbito de actuación.



En este segundo grupo de gráficos de evolución de la Regionalización AR5-IPCC para Gran Canaria se observa, en los cuatro escenarios contemplados, una notable reducción de las precipitaciones en

ENTRADA			
2024/19988	26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN	
 h006754aa9121a0286007e80c1060d1fY		la isla, tanto de las generales como de las intensas, así como un incremento en la duración de los periodos secos y un descenso en el número anual de días de lluvia, acentuando el clima árido del ámbito de actuación. No obstante, a pesar del descenso general de las precipitaciones, en la gráfica relativa al cambio en las precipitaciones intensas se observan una serie de picos importantes en los tres escenarios considerados, que parecen implicar que este tipo de fenómenos de lluvias torrenciales pueden ser más intensos, lo que parece lógico atendiendo a los efectos esperables del calentamiento global. El cambio climático provoca que exista una mayor cantidad de energía en el sistema climático global, lo que con alta probabilidad generará que los fenómenos meteorológicos adversos sean cada vez más intensos (huracanes, tormentas, lluvias torrenciales, etc.), lo que tiene una consecuencia clara sobre las precipitaciones intensas: esas probablemente serán más escasas, pero se producirán con mayor violencia, descargando un mayor volumen de agua sobre las zonas afectadas en cortos periodos de tiempo, lo que incrementa el riesgo de inundaciones fluviales. A partir de toda esta información, se realiza la siguiente valoración en relación a los efectos derivados del cambio climático en el ámbito del PAMU. Los efectos del cambio climático sobre la hidrología local van a estar estrechamente relacionados con los cambios que se produzcan en las precipitaciones insulares. Como es sabido, los fenómenos de escorrentías solo se producen cuando el suelo tiene excedente de agua, o bien la intensidad de precipitación es superior a la capacidad de infiltración, debiendo asimismo admitirse que la distribución temporal y el régimen de las precipitaciones inciden sobre la generación de escorrentía tanto o más que el volumen de precipitación. En este sentido, teniendo en cuenta la reducción prevista en las precipitaciones en la isla de Gran Canaria, la red natural de drenaje superficial local debería ser suficiente para permitir la conducción de las aguas de lluvias a través de la superficie y su entorno hasta alcanzar el mar. Estos fenómenos de escorrentías no deberían producir episodios de inundaciones o desbordamiento de los cauces, dado que los volúmenes de aguas de lluvia caída deberían, a priori, ser menores que los registrados hasta ahora. No obstante, los episodios meteorológicos adversos, como las lluvias torrenciales, se producirán con mayor violencia, por lo que los volúmenes de agua descargados serán mayores en periodos cortos de tiempo, lo que incrementa el riesgo de inundaciones. Por su parte, un menor volumen de agua disponible puede provocar un empeoramiento de la calidad de las aguas continentales (Programa Nacional del Clima, MOPTMA 1995), mientras que fenómenos asociados al calentamiento global, como son el aumento del nivel del mar o el descenso de los niveles piezométricos, en acuíferos conectados hidráulicamente con el mar, pueden favorecer los fenómenos de contaminación por intrusión marina. Este tipo de procesos no van a provocar impactos significativos sobre la zona analizada. Respecto a la geología de la zona, caracterizada por el predominio de sustratos de naturaleza volcánica y sedimentaria: no se espera que el incremento de temperatura y el descenso de las precipitaciones previstas, como fenómenos asociados al cambio climático, produzcan efectos resaltables sobre la geología del lugar, ni sobre la propuesta prevista. El clima es la variable ambiental que mayores cambios puede sufrir por los efectos derivados del cambio climático. Como se aprecia en las gráficas expuestas anteriormente, este fenómeno está produciendo numerosos efectos, entre los que destacan el incremento de la temperatura ambiente y el descenso de las precipitaciones. Los cambios en los regímenes normales de temperatura y precipitaciones van a producir que Gran Canaria en general, y el ámbito analizado en particular, que presentan ambientes propios de climas áridos e hiperáridos, sufran un incremento de los procesos de desertificación, tornándose en climas aún más secos, con temperaturas más extremas y menores	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN			
DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)			
Documento firmado por:		Fecha/hora:	
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)		26/06/2024 13:31	

precipitaciones. En cualquier caso, un incremento de temperatura no presentará particular incidencia en la superficie objeto de análisis.

El **medio biótico** (flora y fauna) es un sistema que cumple tres tipos generales de funciones: productivas, ambientales y sociales (Rodá et al. 2003), en una visión del medio ambiente totalmente antropocéntrica. En su función productiva, suministran bienes naturales renovables, como los alimentos, los productos de interés farmacológico, los productos madereros y los no madereros (pastos, corcho, piñas, caza, etc.). Entre las funciones ambientales y ecológicas destacan los servicios ecosistémicos prestados gratuitamente, como son el mantenimiento de la biodiversidad, la regulación de la composición atmosférica y del clima, la regulación de los ciclos biogeoquímicos, la conservación del suelo (p.e. prevención de la erosión), la regulación del ciclo del agua y el almacenaje de carbono, etc. Entre las funciones sociales, las más relevantes son los usos recreativos, educativos y de ocio, las oportunidades para la investigación, y sus valores tradicionales, culturales y emocionales, funciones que dan pie a actividades económicas importantes como el turismo y el excursionismo.

En este sentido, los ecosistemas terrestres se consideran importantes reguladores del clima tanto global como local, influyendo decisivamente en los ciclos biogeoquímicos y en las características de la atmósfera, resultando necesario destacar que las influencias del cambio climático son difíciles de separar de las de los otros componentes del cambio global, como los cambios en los ciclos biogeoquímicos o los cambios en los usos del suelo.

Con todo esto, el medio biótico del ámbito objeto de análisis se caracteriza por la ausencia de vegetación y/o presencia de vegetación propia espacios ajardinados. Ni en dicho espacio ni en el que lo circunda se identifican ecosistemas complejos (masas boscosas, etc.) que tengan una influencia notable sobre aspectos clave del cambio climático, como son la fijación del CO₂, ciclos biogeoquímicos, etc.

Se trata, por tanto, de un medio biótico más bien pobre, habituado a climas áridos, por lo que es de esperar que el incremento de la temperatura y la disminución de las precipitaciones no vayan a tener efectos significativos sobre la distribución, biodiversidad o riqueza de especies. No obstante, estos cambios podrían provocar la aparición o la colonización de algunas especies exóticas o invasoras mejor adaptadas a este tipo de climas.

No se estima que los efectos derivados del fenómeno de cambio climático vayan a producir efectos significativos sobre el medio biótico original.

En relación al **paisaje**, no se considera que los procesos asociados al cambio climático (incremento de la temperatura y descenso de las precipitaciones) vayan a producir impactos ambientales significativos sobre los elementos que conforman el paisaje actual de la superficie, de claro perfil antrópico, así como tampoco se esperan alteraciones de relevancia sobre el paisaje previsto, una vez se ejecute los nuevos usos pretendidos.

6.14.- POBLACIÓN Y SOCIO-ECONOMÍA.

El Término Municipal de Mogán se sitúa al suroeste de la isla de Gran Canaria, abarca una superficie total de 172,44 km², siendo el segundo municipio más extenso de la isla y el noveno en volumen de población. Su morfología estructural abarca desde las zonas costa hasta las zonas más altas del interior, en los que se asientan los diferentes núcleos de población, que asciende a 20.331 habitantes en 2022, según los datos ofrecidos por el INE.

	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Mogán	20331	20572	20487	20072	19657	19783	21049	22277	23491	21782	24225	23476	22638

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

ENTRADA			
26/06/2024	2024/9988	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN	
 h006754aa9121a286007e80c1060d11f		El ámbito de estudio se inserta en la urbanización de Motor Grande y los enclaves de población más próximos al mismo son Puerto Rico al sur y Patalavaca y Agüineguín situados al sureste, una distancia que supera los 3 km En lo que respecta al medio socioeconómico, en el municipio de Mogán se desarrollan varias actividades económicas, siendo el turismo el de mayor importancia a escala de la economía local. La agricultura ha ido perdiendo peso con los años, y ocupa tan sólo el 1,36% de la superficie municipal, por tanto aporta poco valor añadido. Predominan los cultivos de poca superficie, principalmente de subsistencia y de ayuda a la economía familiar. Las zonas de cultivo se ubican principalmente en áreas de barranco, donde conviven cultivos herbáceos, de secano y regadío. Desde el año 2018, las tipologías de cultivo han ido cambiando, siendo los cultivos de frutales cítricos y no cítricos los que toman una mayor relevancia, seguidos de cultivo en viveros, olivos y viñedos. La ganadería es otro de los sectores económicos en decadencia, siendo las principales explotaciones ganaderas las comprendidas por cabañas ovinas y caprinas. La pesca también abarca un pequeño sector en la economía del municipio, que si bien comprende un pequeño porcentaje, dada su tradición, adquiere cierta relevancia. En la actualidad, se disponen de dos cofradías de pescadores ubicados en los puertos de Agüineguín y Mogán. Las cofradías además se han adaptado a las nuevas demandas turísticas, suponiendo estas un atractivo etnográfico y turístico. En lo que respecta al sector industrial, al igual que la agricultura, se trata de una actividad de poco peso en el municipio, abarcando un 1,46% de la totalidad del empleo local. En la actualidad, el municipio de Mogán cuenta con un total de 20 empresas destinadas al uso industrial (industrias extractivas, manufacturera, suministro de energía y agua y gestión de residuos) así como una zona industrial ubicada en Argüineguín y varios sectores formados por pequeñas superficies de ocupación industrial (Valle de Puerto Rico, El Cercado, zona de Las Lomas etc.). Por último, el sector que presenta una mayor importancia es el sector servicios, fuertemente ligado a las actividades turísticas que se desarrollan en el municipio, siendo la hostelería el que ocupa una mayor proporción –entorno al 60%- y el comercio fuertemente vinculado a la promoción turística, responsable del 12,9% de los empleos del sector. El turismo aporta aproximadamente un 35,2% del PIB total de Canarias, y fomenta el crecimiento del empleo, sobre el 40,3% estimado. La actividad turística se presenta de manera directa a través de actividades directamente relacionadas como los hoteles, agencias de viaje, etc. suponiendo un 23.4% del PIB regional y actividades indirectas que se determinan con la actividad proveedora de bienes y servicios intermediarios (alimentación, bebidas, etc.) que suponen un 11,8% del PIB. En lo que respecta a las condiciones de sosiego público, en general son buenas en el ámbito de estudio y su entorno, estando no obstante afectadas en la superficie del ámbito de estudio por la falta de superficies residenciales y comerciales de la alimentación y en el impacto asociado al mantenimiento de edificación sin uso actual, que sostienen cierta imagen de abandono. 6.15.- POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO. El Programa de Actuación en el Medio Urbano deberá evaluar el impacto por razón de género en un documento en el que se analice y valore las normas que permitan la eliminación de desigualdades. Para esto se adecuará a lo señalado por la “Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno”, en su artículo 26.3 f así como a “Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” en sus artículos 15 y 21. DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)	
Documento firmado por:		Fecha/hora:	
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)		26/06/2024 13:31	

POBLACIÓN Y GÉNERO

En el presente epígrafe se establece una contextualización acerca del tema que nos ocupa, mostrando la evolución experimentada en los últimos años por la población del municipio de Mogán y el enclave residencial de Motor Grande, en el que se emplaza el “PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO”, según el sexo.

Mogán	2000	2005	2010	2020
Mujeres	6263	7428	10821	9908
Hombres	6873	8525	11817	10579
Total	13.136	15.953	22.638	20.487

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Motor Grande	2000	2005	2010	2020
Mujeres	87	90	425	586
Hombres	71	92	447	638
Total	158	182	827	1224

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

De los datos expuestos se desprende que, a nivel municipal, y en particular a nivel de la localidad de Motor Grande, la población ha experimentado un significativo crecimiento en las últimas décadas; lo que sin duda es atribuible al notable desarrollo que ha experimentado el sector terciario en el municipio.

En cuanto a la diferenciación según sexos, se aprecia una ligera descompensación, tanto a escala municipal como de la localidad objeto de estudio, entre hombres y mujeres, siendo estas últimas las que ofrecen el dato de inferior valor.

6.15.- RIESGOS NATURALES

Para el análisis de los riesgos potenciales en el ámbito de estudio se ha considerado la información publicada por el proyecto “Prevención de Riesgos Naturales y Tecnológicos en la Planificación Territorial y Urbanística – RIESGOMAP” de la Viceconsejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, a través de las herramientas de observación de IDECanarias.

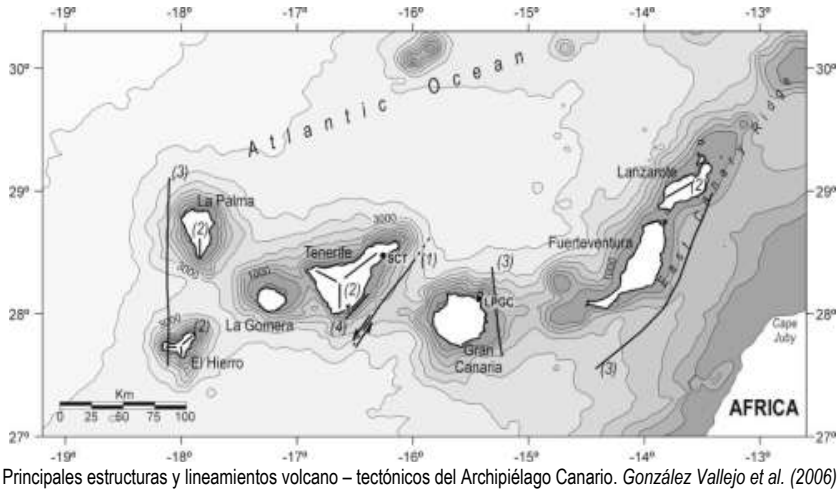
En el caso de los riesgos analizados, el proyecto “RIESGOMAP” presenta generalmente los valores más restrictivos, dado que estima los riesgos mediante la combinación de la peligrosidad (probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente dañino), la exposición (cantidad de bienes que se encuentran en un lugar y que pueden ser dañados) y la vulnerabilidad (susceptibilidad de los bienes expuestos a ser dañados o afectados por la incidencia del peligro).

- PELIGROSIDAD SÍSMICA NATURAL O INDUCIDA

En cuanto a la peligrosidad sísmica natural del Archipiélago Canario, hay que señalar que, en el mismo se han descrito muy pocas estructuras tecto-volcánicas. Entre éstas, la más notable es la que se describe en algunas islas (Tenerife y El Hierro), en forma de estrella de tres puntas, formada por tres discontinuidades relacionadas con los principales centros volcánicos de las mismas.

En cuanto a las estructuras tectónicas, la más importante identificada en el archipiélago es la falla existente entre las islas de Tenerife y Gran Canaria, una falla de dirección NE-SW, sobre la que se ha registrado instrumentalmente el mayor terremoto del archipiélago, de magnitud superior a cinco, el 9 de mayo de 1989. Además de este registro instrumental, recientemente se han identificado una serie de estructuras de licuefacción en depósitos de arenas del Holoceno, al sur de Tenerife, estimando la

magnitud del terremoto que pudo generarlas en $M_w = 6.8$, cuyo epicentro probablemente se localizará en la falla anteriormente citada.



En 2006, Vallejo *et al.*, publicaron un estudio en el *Boletín de la Sociedad Sismológica Americana* según el cual la “norma infravalora el riesgo sísmico en Canarias”. Este autor considera que el archipiélago no es una zona de alta sismicidad, pero tampoco se puede considerar que sea de baja sismicidad.

Estos autores muestran que, en el Archipiélago Canario, es la costa este de Tenerife la que ha sido identificada como la que posee el peligro sísmico más elevado, para los periodos de retornos considerados, debido a la existencia de una fuente sismogénica importante (la falla Gran Canaria – Tenerife), que es capaz de generar terremotos de magnitud más que moderada ($M_w > 6.0$).

Las Islas Canarias presentan una distribución de la PGA relativamente uniforme entre los 0,06g y los 0,07g, para el mismo rango de años, habida cuenta de la geometría considerada para las fuentes sismogénicas corticalmente distribuida sobre toda la extensión del archipiélago.

Los valores así obtenidos, particularmente para algunas de las ciudades más importantes de las islas, son entre un 50% y un 25% superiores a los se recogen en la NCSE-02.

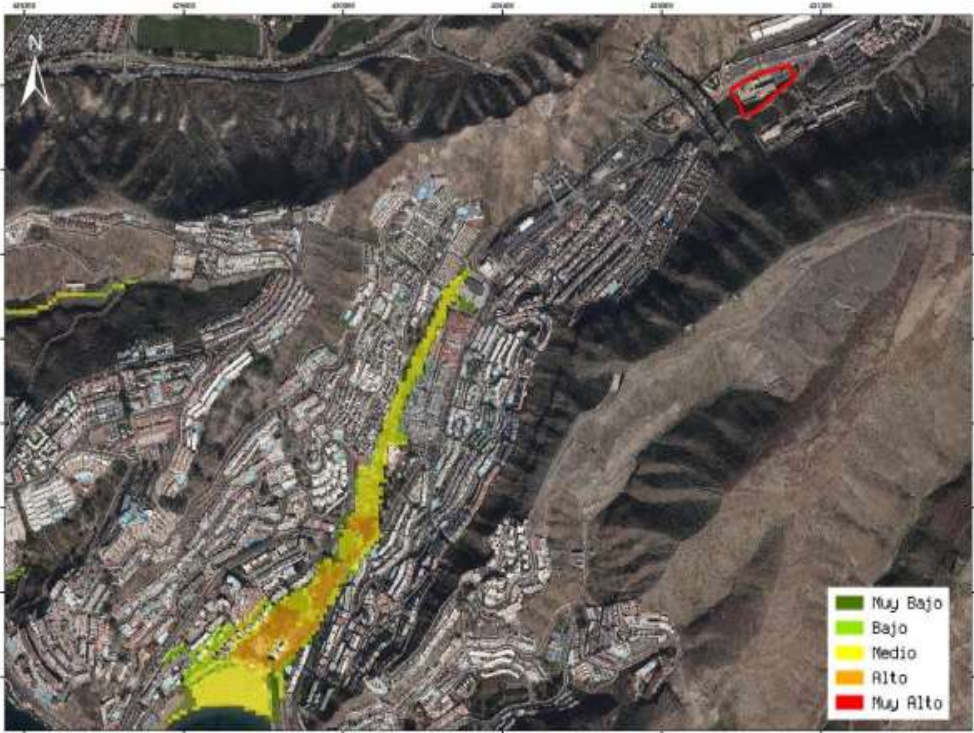
Es importante tener en cuenta que según declaraciones del geólogo Francisco Pérez Torrado para el diario La Provincia (23-08-2011) sobre los sismos registrados sobre esas fechas: el Atlántico es un área de nula actividad sísmica, salvo en las zonas de las isla volcánicas, como es el caso de Canarias, *“Estos terremotos existen porque existen las islas, pero no tienen nada que ver con los terremotos de borde de placa que se registran en países como Japón o los que pasan en toda la zona andina y que son de magnitudes elevadas y causan grandes desperfectos,... no hay que darles mayor importancia”*.

En cualquier caso, el Archipiélago Canario, pese a ser un archipiélago volcánico activo, está catalogado como una región de baja probabilidad sísmica y los requisitos para construir edificios no incluyen resistencia a seísmos, según la norma del Ministerio de Fomento de 2002. En Canarias, la norma obliga a diseñar edificios para resistir una aceleración del terreno –velocidad con la que se mueve el terreno de cimentación del edificio- de 0,04g. Esto supone en la práctica excluir en Canarias el diseño sismorresistente.

Según los datos que aporta González Vallejo *et al.* (2006), el ámbito de estudio se ubicaría en una zona con posible ocurrencia de terremotos de magnitud baja a moderada, independientemente de su origen volcánico o tectónico.

ENTRADA							
2024/9988	26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN					
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN  h006754aa9121a286007e80c1060d11Y		46 La <u>sismicidad inducida</u>, entendida como sismicidad asociada a la actividad humana, es un hecho observado y reconocido desde hace décadas. Sin embargo, en los últimos años se han incrementado los casos de sismicidad inducida debido al aumento de nuevas técnicas que actúan sobre el medio natural para obtener recursos energéticos (inyección y extracción de gas en el subsuelo, fracking, hidrosismicidad, etc.). Estas técnicas traen consigo una alteración del estado de esfuerzos en el interior de la Tierra por lo que deben ser desarrolladas y aplicadas con las máximas medidas de seguridad. Si se atiende a al análisis de datos de Riesgo Sísmico descrito en la aplicación “Prevención de Riesgos Naturales y Tecnológicos en la Planificación Territorial y Urbanística – RIESGOMAP” de la Viceconsejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, consultada a través de las herramientas de observación de IDE-Canarias, se concluye que la zona presenta un riesgo general “Bajo”, y se presupone que las determinaciones del PAMU no van a inducir aumento de la exposición a riesgo sísmico en el sector, puesto que las mismas no implican la implantación de instalaciones sensibles frente al peligro por sismicidad, o que puedan dar lugar a concentración humana significativa.  Fuente: RiesgoMap En conclusión, el ámbito de estudio se inserta en una zona baja exposición a riesgo sísmico, lo que no afectaría al desarrollo del PAMU. - PELIGROSIDAD DE RIESGO HIDRÁULICO (RIESGO POR INUNDACIÓN FLUVIAL) Según el Proyecto “Mapas de Riesgo – RIESGOMAP”, -consulta a través de las herramientas de observación de IDE Canarias-, el ámbito del PAMU no se encuentra expuesto a riesgo de esta naturaleza. DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024) <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)</td><td>26/06/2024 13:31</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31
Documento firmado por:	Fecha/hora:						
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31						

Aunque el ámbito del PAMU se encuentre dentro del Barranco de Puerto Rico (en el que se reconoce una superficie identificada con exposición a riesgo de inundación fluvia), la parte identificada como un Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) como se muestra en la siguiente imagen, se encuentra en el tramo bajo del barranco, cerca de su desembocadura y muy alejado del ámbito de estudio, **no** éste estando expuesto a riesgo por inundación.



Fuente: RiesgoMap

Por tanto se concluye que el ámbito del PAMU no se encuentra expuesto a riesgo por inundación.

- PELIGROSIDAD POR RIESGO VOLCÁNICO.

En cuanto a la peligrosidad por riesgo volcánico, siempre hay que tenerla en cuenta en unas islas de naturaleza volcánica como son las Islas Canarias, pese a que no todas las islas tienen el mismo nivel de actividad eruptiva reciente, ni las mismas probabilidades de que se produzcan en ellas erupciones volcánicas en un futuro cercano.

Para su análisis se ha procedido a consultar el PEVOLCA, Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo Volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias, elaborado a petición de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias y aprobado por DECRETO 112/2018, de 30 de julio.

Tal y como indica en sus objetivos, el PEVOLCA *“tiene por objeto garantizar una respuesta coordinada, ágil, eficaz y eficiente de todas las administraciones públicas para hacer frente a crisis sismovolcánicas, que pueden dar lugar a erupciones tanto subaéreas como submarinas, y a las emergencias derivadas de las mismas y que se originen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente”*.

Como conclusión, este sector se emplaza en una zona de baja probabilidad de riesgo volcánico, por lo que se pueden descartar problemas de cara a una eventual erupción volcánica.

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

ENTRADA			
2024/9988	26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN	
 h006754aa9121a0286007e80c1060d11Y			
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN			
7.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES En este epígrafe se desarrolla una valoración de los efectos ambientales de las tres alternativas analizadas para la propuesta del PAMU -distribución de usos-, incluida la alternativa cero, descritas en el apartado 4.2 anterior, en aras de seleccionar la que mejor se adapte a los paradigmas de sostenibilidad ambiental que deben guiar todas las decisiones que tengan reflejo territorial. Dicha evaluación se realiza a partir de la superposición de dichas propuestas y sus determinaciones sobre los factores ambientales descritos en el apartado 6 anterior, de la que resultan las afecciones ambientales a tener en cuenta en la evaluación ambiental. 7.1.- METODOLOGÍA CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS. Para la evaluación ambiental de las alternativas del PAMU se considera la identificación, descripción y caracterización los efectos potenciales del desarrollo de la propuesta sobre los distintos aspectos ambientales, siguiendo los preceptos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental. La metodología de valoración de efectos utilizada no sólo está orientada a identificar, mitigar o resolver potenciales impactos y conflictos derivados del desarrollo de las determinaciones de la propuesta, sino que también definirá las posibilidades para generar procesos de desarrollo urbano equilibrado y sostenido, determinando la ocupación del territorio menos agresiva. La valoración que se va a desarrollar en este apartado para definir la magnitud de los efectos ambientales significativos se realiza aplicando la normativa vigente, procediéndose a identificar, valorar y definir la incidencia de la propuesta. La naturaleza y los atributos de un efecto ambiental quedan determinados por un signo y un valor. El signo puede ser positivo, si es beneficioso, o negativo si es perjudicial. El valor se establece en función de la magnitud del impacto y de su incidencia. Una vez realizada la valoración cualitativa se procederá a la valoración cuantitativa del impacto, para lo cual se empleará la metodología de Conesa, V. 2010 (Conesa, V. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. 4ª Ed. Ediciones Mundi-Prensa. Madrid, España), según la cual se definen los siguientes aspectos: <u>Efecto significativo</u>: aquel que se manifiesta como una modificación del medio ambiente, de los recursos naturales, o de sus procesos fundamentales de funcionamiento, que produzca o pueda producir en el futuro repercusiones apreciables de los mismos. <u>Por la variación de la calidad ambiental (Naturaleza)</u>: (Signo) -Impacto positivo: admitido como tal tanto por la comunidad científica y técnica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los beneficios y costes genéricos. -Impacto negativo: el efecto se traduce en una pérdida de un valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico de productividad ecológica o en un aumento de perjuicios ocasionados por la contaminación, la erosión o colmatación. <u>Por la intensidad o grado de destrucción</u>: (IN) Este término se refiere al grado de incidencia sobre el factor, en el ámbito específico en el que actúa. - Impacto muy alto o total: expresa una destrucción casi total del factor considerado en el caso en que se produzca el impacto. - Impacto mínimo o bajo: expresa una destrucción mínima del factor considerado. - Impacto medio y alto: sus repercusiones se consideran entre niveles intermedios de los dos citados anteriormente. <u>Por la extensión</u>: (EX) Área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno de la actividad. Se clasifica según: -Impacto puntual: tiene un efecto muy localizado. -Impacto parcial: el efecto tiene una incidencia apreciable en el medio. -Impacto extenso: el efecto se detecta en una gran parte del medio analizado. -Impacto total: el efecto se manifiesta de forma generalizada en todo el entorno considerado. -Impacto de ubicación crítica: el efecto se produce en un entorno cuya situación hace que sea crítica. <u>Por el momento en que se manifiesta</u>: (MO) El plazo de manifestación del impacto (alude al tiempo que transcurre desde la ejecución de la acción y el comienzo o aparición del efecto sobre el factor del medio considerado)			
Documento firmado por:		Fecha/hora:	
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)		26/06/2024 13:31	

ENTRADA		50					
2024/19988	26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN					
h006754aa9121a0286007e80c1060d1f1 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN							
-Impacto largo plazo: el efecto se manifiesta al cabo de cierto tiempo desde el inicio de la actividad, como consecuencia de la aportación progresiva de agentes o sustancias debido a su acumulación a bien a su efecto sinérgico (más de 5 años). -Impacto medio plazo: similar al anterior pero en un periodo de tiempo que va de un año a cinco años. -Impacto inmediato: el efecto en el que el plazo de tiempo desde que se produce la acción hasta que se manifiesta el impacto es prácticamente nulo (inferior a un año). -Impacto de momento crítico: el efecto cuyo momento de aparición es crítico, independientemente del plazo de manifestación. <u>Por su persistencia:</u> (PE) Se refiere al tiempo, que supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. -Fugaz: La alteración que ocasiona prácticamente no se aprecia en el tiempo. La permanencia del efecto tiene lugar durante menos de un año. -Impacto temporal: la alteración que ocasiona no permanece en el tiempo. Si dura entre uno y diez años. -Impacto permanente: la alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años. <u>Por su reversibilidad:</u> (RV) Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado como consecuencia de la acción acometida, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez aquella deja de actuar sobre el medio. -Corto plazo: la recuperación es inmediata tras el cese de la actividad y no precisa prácticas correctoras o protectoras (se retoman las condiciones iniciales en menos de un año). -Medio plazo: la alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales y o actuación del hombre (se retoman las condiciones iniciales entre uno y diez años). -Irreversible: no es posible retornar a la situación anterior por medios naturales. <u>Por la interrelación de acciones y/o efectos:</u> (SI) Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. La componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que cabría de esperar de la manifestación de efectos cuando las acciones que las provocan actúan de manera independientes, no simultáneas. - Sin sinergismo: Cuando una acción actuando sobre un factor, no es sinérgica con otras acciones que actúan sobre el mismo factor. - Sinérgico: se produce cuando el efecto conjunto en presencia simultánea de varios agentes o acciones supone una incidencia mayor que el efecto suma. - Muy Sinérgico: Si la incidencia es altamente sinérgica. <u>Por su acumulación:</u> (AC) Atributo referido al incremento de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o se reitera la acción que lo genera. - Impacto simple: el efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental o cuyo modo de acción es individualizada. - Impacto acumulativo: el efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad. <u>Por la relación Causa-Efecto:</u> (EF) Este atributo se refiere a la forma de manifestación del impacto sobre el factor, como consecuencia de una acción. -Impacto directo: su efecto tiene incidencia inmediata en algún factor ambiental. -Impacto indirecto o secundario: el efecto supone una incidencia inmediata respecto a la interdependencia de un factor ambiental con otro. <u>Por su periodicidad:</u> (PR) Se refiere a la regularidad con que se manifiesta el efecto. - Impacto continuo: el efecto se manifiesta a través de alteraciones regulares (constantes) en su permanencia. - Impacto discontinuo o irregular: el efecto se produce a través de alteraciones irregulares (impredecibles) en su permanencia. - Impacto periódico: el efecto se manifiesta de manera cíclica o recurrente en el tiempo. <u>Por su capacidad de recuperación:</u> (MC) Posibilidad de reconstrucción total o parcial del factor afectado como consecuencia de la acción ejercida. Es decir, está referida a la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras). - Impacto irrecuperable: la alteración del medio es imposible de reparar ya sea por la acción natural o por la acción del hombre (la alteración es imposible de reparar). - Impacto mitigable: los efectos pueden paliarse o mitigarse de forma ostensible, mediante el establecimiento de medidas correctora (la recuperación es parcial). - Impacto recuperable: el efecto de la alteración puede eliminarse por la acción humana (la recuperación es total). Hay que señalar que esta variada tipología de impactos no es en absoluto excluyente, ya que un mismo impacto puede pertenecer a la vez a dos o más grupos tipológicos. A partir de la caracterización, se realiza una valoración de la importancia del impacto con la siguiente fórmula: I = +/- (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC) En función de dicho valor se considerará: <25 COMPATIBLE 25-50 MODERADO 51-75 SEVERO >75 CRÍTICO DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024) <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)</td><td>26/06/2024 13:31</td></tr></table>				Documento firmado por:	Fecha/hora:	FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31
Documento firmado por:	Fecha/hora:						
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31						

ENTRADA

26/06/2024

2024/9988

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN

h006754aa9121a0286007e80c1060d11y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

51

Compatible: Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas preventivas o correctoras

Moderado: Aquel cuya recuperación no precisa medidas preventivas o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.

Severo: Aquel en que la recuperación de las condiciones del medio exige medidas preventivas o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado.

Crítico: Aquel cuya magnitud del impacto es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

A esta valoración de impactos, se le añade NULO, reservándose esta última valoración para aquellas variables sobre la que no habrá incidencia ambiental de ningún tipo, quedando justificado en el texto.

En la siguiente tabla aparecen los valores que toman las distintas características de los impactos:

NATURALEZA (N)	
Positivo	+
Negativo	-

EXTENSIÓN (EX)	
Puntual	1
Parcial	2
Extenso	4
Total	8
Crítica	(+4)

PERSISTENCIA (PE)	
Fugaz	1
Temporal	2
Permanente	4

SINERGIA (SI)	
Sin sinergismo (simple)	1
Sinérgico	2
Muy sinérgico	4

EFECTO (EF) (relación-causa efecto)	
Indirecto (secundario)	1
Directo	4

RECUPERABILIDAD (MC)	
Recuperable	1
Mitigable	4
Irrecuperable	8

INTENSIDAD (I)	
Baja	1
Media	2
Alta	4
Muy alta	8
Total	12

MOMENTO (MO)	
Largo Plazo	1
Medio Plazo	2
Inmediato	4
Crítico	(+4)

REVERSIBILIDAD (RV)	
Fugaz (corto plazo)	1
Medio Plazo	2
Irreversible	4

ACUMULACIÓN (AC) (incremento progresivo)	
Simple	1
Acumulativo	4

PERIODICIDAD (PR) (regularidad en la manifestación)	
Irregular y discontinuo	1
Periódico	2
Continuo	4

7.2.- VALORACIÓN DETALLADA Y SIGNO DE LOS IMPACTOS Y DE SUS PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL PAMU.

Los impactos apreciables en el medio ambiente, producidos por la aplicación de las determinaciones que conlleve el desarrollo del PAMU, se dividen en las siguientes fases:

1.- Fase de Ejecución: Obras y Edificaciones.

2.- Fase Operativa: Funcionamiento.

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

Documento firmado por:

Francisco de Asis Juan Gonzalez Gonzalez-Jaraba (Ingeniería Técnica Canaria SA)

Fecha/hora:

26/06/2024 13:31

FASE DE EJECUCIÓN

ASPECTO AMBIENTAL: BIODIVERSIDAD

Dada la escasa riqueza y diversidad natural que presenta la superficie, así como la presión antrópica a que se encuentra sometida, y teniendo en cuenta las determinaciones de la propuesta en las tres alternativas (incluyendo la alternativa 0), cabe descartar que el desarrollo de la misma pueda producir efectos negativos directos o indirectos significativos sobre la biodiversidad, pues su ejecución no implica destrucción o pérdida de áreas destacadas en este aspecto, ni va a inducir impacto notable en lo que respecta a la reducción de la abundancia y diversidad o variedad de especies florísticas y faunísticas, ni desequilibrios en los ecosistemas naturales.

En el caso particular de la biodiversidad florística, la incidencia no será significativa siempre que para la implantación y mantenimiento de zonas ajardinadas se evite el empleo de especies florísticas incluidas en el catálogo de especies invasoras (*Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras*), para evitar que estas especies agresivas puedan escaparse de cultivo y entrar en competencia con la vegetación natural propia de las áreas del entorno y de la isla; siendo además recomendable que para la consolidación de zonas ajardinadas que se recurra, al menos parcialmente, a la utilización de especies autóctonas y/o endémicas propias del piso bioclimático en que se sitúa la superficie, para contribuir a la preservación del patrimonio vegetal insular.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	2	2
Persistencia (PE)	-	4	4
Reversibilidad (RV)	-	4	4
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	-	-
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-[3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-21 COMPATIBLE	-21 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: FLORA Y VEGETACIÓN

Considerando la inexistencia de áreas de interés florístico, formaciones vegetales naturales singulares, hábitats de interés comunitario y de especies sometidas a protección, cabe de partida descartar que la ejecución de las determinaciones del PAMU en ninguna de sus alternativas pueda inducir algún efecto adverso significativo sobre la flora o la vegetación.

Es importante reiterar la necesidad de evitar para el empleo de especies florísticas incluidas en el catálogo de especies invasoras (*Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, de especies exóticas invasoras*) para el desarrollo de zonas verdes, para evitar que estas especies agresivas puedan entrar en competencia con la vegetación natural del entorno.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	1	1
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	-	-
Recuperabilidad (MC)	-	1	1
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-{3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-14 COMPATIBLE	-14 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: FAUNA

Se valoran los efectos sobre las especies faunísticas en cuanto a las afecciones ocasionadas por las alteraciones del terreno (pérdida de hábitat) y las molestias ocasionadas por las emisiones de ruidos, gases, partículas en suspensión, etc., asociados a la fase de obras, con especial atención a las especies de la avifauna.

Dentro del ámbito de estudio no existen hábitats faunísticos naturales de interés, ni se identifican especies de la fauna de especial sensibilidad o sometidas a alto régimen de protección ligadas a dicha superficie que pudieran condicionar el desarrollo de la propuesta.

No cabe considerar que la ejecución de las obras asociadas al PAMU pueda inducir efectos significativos sobre la fauna en ninguna de sus alternativas, pues en ningún caso se produce pérdida ni fragmentación de áreas de interés faunístico o hábitats de interés, ni efectos negativos directos o indirectos sobre especies relevantes de la fauna.

* Valoración de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	2	2
Persistencia (PE)	-	2	2
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	-	-
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-{3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-16 COMPATIBLE	-16 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA (TIERRA)

Atendiendo a las características geológicas y geomorfológicas y teniendo en cuenta que en el ámbito de estudio han sido eliminados por completo los rasgos geomorfológicos originales por efecto de la ocupación antrópica (movimientos de tierra, edificación, pavimentación, asfaltado, etc.), y considerando que ninguna de las alternativas del PAMU implica realización de movimientos de tierra

ENTRADA

26/06/2024

2024/9988

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de MOGÁN



h006754aa9121a0286007e80c1060d1fY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

54

de consideración, cabe concluir que la propuesta del PAMU en todas sus alternativas inducirá a un impacto prácticamente despreciable sobre estas variables.

* Valoración de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	4	4
Reversibilidad (RV)	-	4	4
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	-	-
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-23 COMPATIBLE	-23 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: SUELOS

La cubierta edáfica natural de la superficie de estudio ha sido eliminada por completo, por lo que no cabe esperar efectos negativos sobre esta variable.

* Valoración de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	NULO	NULO

ASPECTO AMBIENTAL: HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA (AGUA)

En lo que respecta a la hidrología: el ámbito de estudio no incide directamente ni indirectamente sobre la red de barrancos local, ni sobre la red de drenaje de pluviales del espacio urbanizado.

En cuanto a la hidrogeología: no cabe esperar afección de consideración asociada a alteraciones de la recarga natural de las aguas subterráneas debido a la naturaleza y entidad de la superficie afectada por las determinaciones del PAMU en ninguna de sus alternativas.

* Valoración de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	2	2
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	-	-
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-18 COMPATIBLE	-18 COMPATIBLE

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN

EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

Documento firmado por:

FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)

Fecha/hora:

26/06/2024 13:31

55

ASPECTO AMBIENTAL: CALIDAD DEL AIRE

Atendiendo a las perturbaciones temporales de este factor relacionadas con la fase de obras (movimientos de tierras, demolición de edificación existente, combustión de motores de maquinaria, etc.), cabe considerar que las afecciones sobre la calidad del aire derivadas de la ejecución de las determinaciones previstas en las alternativas del PAMU serán poco significativas y fácilmente controlables mediante la aplicación de medidas correctoras.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	2	2
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	2	2
Reversibilidad (RV)	-	2	2
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-23 COMPATIBLE	-23 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: FACTORES CLIMÁTICOS

Ninguna de las determinaciones de la propuesta en ninguna de sus alternativas presenta potencialidad para inducir modificaciones de consideración en los factores climáticos, atendiendo en especial a posibles incrementos de temperatura o a modificación de la incidencia de los vientos a escala local, durante la fase de ejecución.

* Valoración de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	2	2
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	-	-
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-18 COMPATIBLE	-18 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: CAMBIO CLIMÁTICO (HUELLA DE CARBONO).

Los efectos negativos potenciales sobre el cambio climático (calentamiento global) consisten en la inducción de dicho fenómeno debido a las emisiones de gases de efecto invernadero (en especial de CO2) derivadas de la quema de combustibles fósiles asociada a la demanda de energía eléctrica, al empleo de la maquinaria y vehículos implicados en las obras, a la elaboración de los materiales y

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

Documento firmado por:

Francisco de Asis Juan Gonzalez Gonzalez-Jaraba (Ingeniería Técnica Canaria SA)

Fecha/hora:

26/06/2024 13:31

extracción de materias primas necesarias para su desarrollo, la gestión de los residuos, etc. En este sentido, se descarta que las diferentes alternativas propuestas para el PAMU puedan inducir emisiones de gases potencialmente inductoras del cambio climático de consideración.

Se descarta asimismo que el desarrollo de las obras proyectadas, tanto en la alternativa A1 como en la alternativa A2 implique incidencia negativa sobre el cambio climático relacionada con la liberación de gases potencialmente inductores de dicho fenómeno debido a movilización de suelos, a la inducción de fenómenos de erosión y/o a la eliminación de masas significativas de vegetación que actúen en la actualidad como sumideros de gases de efecto invernadero.

* Valoración de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	2	2
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	-	-
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-{(3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)}	NULO	-18 COMPATIBLE	-18 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: POBLACIÓN

En cuanto a la potencial afección sobre la población y en general los usos del entorno, las incidencias más relevantes en las alternativas 1 y 2 estarán relacionadas con las afecciones temporales de la calidad del aire (emisiones de polvo, gases, etc.), las emisiones acústicas, las alteraciones paisajísticas y las incidencias sobre el viario adyacente durante la etapa de obras.

Las alternativas de desarrollo del PAMU no requieren para su desarrollo obras con envergadura suficiente para alterar el bienestar de la población de manera significativa.

En cuanto a los usos, supondrán compensar un uso por otro: conllevan el cambio de uso sanitario inicial -el cual ya no es funcional por disponer de un centro sanitario mejor dotado y con mayor prestación de servicios en Meloneras- por la consolidación del uso residencial, zonas verdes y comercial de alimentación en la alternativa 2, con un mejor emplazamiento y un incremento de la oferta residencial y comercial, concretamente de productos de alimentación.

En la alternativa 1 se pretende el mismo cambio pero exclusivamente por el uso comercial, lo que supondría incrementar la demanda de otras dotaciones como el de aparcamiento y mermar las carencias por falta de viviendas residenciales y espacios libres en la zona, obligando a ocupar nuevas superficies para satisfacer estas demandas, desaprovechando el suelo ya intervenido para su reconversión y posterior acogida de usos tan necesarios en la zona.

La alternativa 0 no supone afección alguna sobre esta variable.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	2	2
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	1	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-[3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-20 COMPATIBLE	-19 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: SALUD HUMANA

Los principales efectos potenciales negativos que podrían repercutir sobre la salud humana relacionados con la fase de obras en las alternativas 1 y 2 son los debidos a las alteraciones acústicas, que pueden producir pérdida de audición y otros daños en el oído, ocasionar trastornos físicos y psicológicos en el organismo humano (perturbación del sueño, stress, etc.).

En el apartado anterior se analiza la potencial incidencia sobre poblaciones, y por tanto sobre la salud humana, por efecto del ruido asociado a la ejecución de la propuesta, concluyéndose que la afección no será significativa en ningún caso durante la fase de obras sobre los usos residenciales colindantes, tratándose además de un efecto temporal.

En lo relativo a esta afección, será de aplicación el R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas que garanticen la no afección de la salud humana:

- **Legislación Estatal**

Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido. – R.D. 1367/2007

Según se indica en el artículo 1: “*el objeto de esta Ley es prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica para evitar y reducir los daños que de esta pueden derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente*”, siendo el ámbito de aplicación (artículo 2) “*todos los emisores acústicos, ya sean de titularidad pública o privada, así como las edificaciones en su calidad de receptores acústicos*”.

En esta ley se definen los tipos de áreas acústicas, se indican de forma general, los planes de actuaciones y se dictan las directrices generales que se deben desarrollar en los oportunos reglamentos respecto índices a acústicos, valores límite de inmisión y emisión, contenido y exigencias para los mapas de ruido, las líneas de actuación para las prevención y corrección de la contaminación acústica, el régimen sancionador, etc.

- a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

En el artículo 15 se establecen los niveles de calidad acústica aplicable a las distintas áreas acústicas en áreas urbanizadas existentes, en función de los distintos periodos del día, definidos según: día (Ld), en una dimensión de 12 horas; tarde (Le) correspondiente a 4 horas y noche (Ln) correspondiente a 8 horas. Estos niveles se presentan en la siguiente tabla:

TABLA			
OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA EN ÁREAS URBANIZADAS EXISTENTES			
Tipo de área acústica		Índices de ruido	
		L _d	L _n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiere una especial protección contra la contaminación acústica	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen	Sin determinar	Sin determinar

Las alteraciones temporales de la calidad del aire (emisiones de polvo y gases) no constituyen un efecto que pueda inducir afección de la salud humana dada la entidad de las obras, y son controlables.

Considerando las limitaciones impuestas por la normativa sectorial, con carácter general, cabe descartar que durante la fase de obras se puedan producir emisiones acústicas, y/o alteraciones de la calidad atmosférica (emisiones de gases, partículas), que puedan producir efectos de consideración sobre la salud humana.

La alternativa 0 no supone afección sobre esta variable.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	2	2
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-19 COMPATIBLE	-19 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: BIENES MATERIALES Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

De la información documental disponible y del reconocimiento del ámbito de estudio se desprende que en el ámbito del PAMU no existe ninguna manifestación con valor patrimonial etnográfico ni arqueológico, ni de interés monumental o arquitectónico evidente en superficie, que pudiera condicionar el desarrollo de la propuesta.

Toda afección sobre este aspecto se encontraría relacionada con el improbable hallazgo de alguna manifestación de interés que haya permanecido oculta en el subsuelo, situación muy improbable sobre todo teniendo en cuenta que la superficie del sector ya se encuentra edificada e intervenida por la urbanización.

ENTRADA

26/06/2024

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de MOGÁN

2024/9988

h006754aa9121a2286007e80c1060d1fY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

59

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	4	4
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-18 COMPATIBLE	-18 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y TRANSPORTE

La infraestructura más relevante existente en el sector, que podría resultar afectada de manera indirecta durante la fase de obras en las alternativas 1 y 2 (intensificación del tráfico pesado, retenciones, incremento del riesgo de accidentes, deterioro, etc.) es la viaria que discurre en la proximidad del espacio; si bien las determinaciones del PAMU no implican obras que puedan repercutir de manera negativa significativa sobre dicho viario, -alteraciones directas y/o indirectas (modificación de trazado, cortes temporales, alteraciones funcionales, retenciones, inducción de riesgo de accidentes, etc.)-.

En cualquier caso, se deberán adoptar medidas que eviten la afección temporal o permanente de infraestructuras activas, (viales, redes de servicio, pasos, etc.), durante la etapa de obras asociadas al desarrollo del PAMU

La alternativa 0 no supone afección alguna sobre esta variable.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	2	2
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	2	2
Persistencia (PE)	-	4	4
Reversibilidad (RV)	-	2	2
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-23 COMPATIBLE	-23 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: PAISAJE

El ámbito de la actuación comprende un sector de suelo urbano con elevado grado de consolidación por la edificación, el viario, etc. y, las determinaciones del PAMU no implican incremento o traslado de los espacios destinados a ocupación edificatoria que comporten alteraciones paisajísticas temporales y definitivas de la urbanización respecto a la situación actual ni a la ordenación vigente, -en particular

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

Documento firmado por:

Francisco de Asis Juan Gonzalez Gonzalez-Jaraba (Ingeniería Técnica Canaria SA)

Fecha/hora:

26/06/2024 13:31

ENTRADA

26/06/2024

2024/9988

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN

h006754aa9121a0286007e80c1060d1fY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

60

no van a incrementar de manera significativa respecto a la misma la intrusión visual asociada a la edificación del sector-.

Atendiendo a la transformación de las características paisajísticas del territorio, teniendo en cuenta las afecciones temporales propias de las obras, (movimientos de tierras, demoliciones, presencia de maquinaria pesada, etc.), pero sobre todo a la transformación definitiva del paisaje por la culminación de la implantación de los usos asignados en el interior del espacio en las alternativas 1 y 2, cabe señalar que los efectos de las determinaciones del PAMU no se traducirán en afecciones paisajísticas relevantes, ni en cuanto a pérdida de calidad paisajística natural ni en cuanto a intrusión visual.

Desde el punto de vista del paisaje urbano, el desarrollo de la propuesta supone la recuperación de un espacio en desuso que ya no es funcional, y que se integraría convenientemente en la urbanización. Debido a su ubicación, se vincularía fácilmente a los comercios y espacios residenciales que los rodean dinamizando las áreas comerciales.

La alternativa 0 conllevaría al sostenimiento de la situación actual, con el proceso de degradación ambiental y paisajística que ello supone.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	+	+
Intensidad (I)	2	1	1
Extensión (EX)	1	1	1
Momento (MO)	1	4	4
Persistencia (PE)	4	4	4
Reversibilidad (RV)	4	4	4
Sinergia (SI)	1	1	1
Acumulación (AC)	1	-	-
Efecto (EF)	4	1	1
Periodicidad (PR)	-	-	-
Recuperabilidad (MC)	4	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	-27 MODERADO	+23 COMPATIBLE	+23 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: CONSUMO DE AGUA

En la fase de ejecución de la propuesta, las determinaciones del PAMU, en ninguna de sus alternativas de desarrollo, inducen a una variación relevante en el consumo de agua -necesario para la aplicación de riegos correctores de emisiones de polvo, para compactaciones y para la elaboración de hormigones-.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	2	2
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	1	1
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-17 COMPATIBLE	-17 COMPATIBLE

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

Documento firmado por:

Francisco de Asis Juan Gonzalez Gonzalez-Jaraba (Ingeniería Técnica Canaria SA)

Fecha/hora:

26/06/2024 13:31

ASPECTO AMBIENTAL: CONSUMO DE ENERGÍA

Ninguna de las determinaciones de la propuesta en ninguna de sus alternativas presenta potencialidad para inducir afecciones de consideración en lo que respecta al consumo de energía durante la fase de obras en contraste con la alternativa 0.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	2	2
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	1	1
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-{3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-17 COMPATIBLE	-17 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: GENERACIÓN DE RESIDUOS

Ninguna de las determinaciones de la propuesta, en ninguna de las alternativas de desarrollo (A1 y A2) presenta potencialidad para inducir afecciones de consideración en lo que respecta a la producción de residuos durante la fase de obras.

Se entiende por residuo lo recogido en el articulado de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en la Ley 1/99 de 29 de enero de Residuos de Canarias, que son resultado de lo dispuesto en la Directiva 75/442/CEE.

Los residuos generados durante la fase de ejecución de la propuesta y su gestión serán fundamentalmente los siguientes:

- a) Restos vegetales, generados por las actuaciones de desbroce y limpieza de superficies de las zonas ajardinadas, que alcanzarán un volumen mínimo.
- b) Residuos urbanos y asimilables a urbanos, Se considera que el personal implicado en obras generará aproximadamente 0,6 Kg/día de residuos, los cuales se almacenarán adecuadamente en contenedores dispuestos al efecto.
- c) Residuos inertes, durante las obras se generarán volúmenes poco importantes de tierras no reutilizables, restos de hormigón, escombros, metales, etc., derivados de los distintos procesos constructivos a desarrollar (demolición de la edificación existente, etc.).
- d) Residuos peligrosos, estos residuos (combustibles, disolventes, trapos de limpieza contaminados, pinturas, etc.), pueden constituir un foco de contaminación en caso de mala gestión y almacenamiento; por lo que, aunque no cabe esperar una producción significativa de residuos de esta naturaleza, deberán ser convenientemente almacenados para su entrega periódica a gestor autorizado.

Con carácter general, las cantidades de los distintos tipos indicados serán muy poco significativas, tratándose en cualquier caso de materias que deberán ser objeto de adecuado manejo, almacenamiento temporal y gestión, para evitar afecciones paisajísticas o inducción de contaminación.

ENTRADA

26/06/2024

2024/9988

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de MOGÁN



h006754aa9121a2286007e80c1060d11Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

62

La alternativa 0 no supone afección alguna sobre esta variable.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	2	2
Extensión (EX)	-	2	2
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	4	4
Reversibilidad (RV)	-	2	2
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-17 COMPATIBLE	-17 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000

Teniendo en cuenta la distancia que separa las actuaciones previstas en el PAMU respecto a los Espacios Naturales Protegidos y adscritos La Red Natura 2000 del entorno, cabe considerar que los efectos potenciales directos e indirectos de la fase de obras sobre estas áreas serán nulos.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	NULO	NULO

ASPECTO AMBIENTAL: INTERRELACIÓN ENTRE TODOS LOS FACTORES

La valoración de los potenciales efectos ambientales del PAMU sobre los distintos aspectos ambientales anteriormente realizada en las tres alternativas revela que las principales interrelaciones entre efectos (en lo que confieren a las alternativas 1 y 2) tienen que ver con las perturbaciones debidas a las emisiones acústicas y de partículas asociadas a la fase de ejecución de las propuestas, y su potencial incidencia directa sobre la calidad del aire, e indirecta sobre la población, y los usos del entorno; aunque no cabe considerar un efecto sinérgico, ni acumulativo, ni significativo en este caso debido a la interrelación de tales efectos, que además tendrán carácter temporal y serán minimizables.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	2	2
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	2	2
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-20 COMPATIBLE	-20 COMPATIBLE

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN

EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

Documento firmado por:

FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)

Fecha/hora:

26/06/2024 13:31

FASE OPERATIVA: FUNCIONAMIENTO.

ASPECTO AMBIENTAL: BIODIVERSIDAD

Dada la escasa riqueza y diversidad natural que presenta la superficie afectada por el PAMU y su entorno, cabe descartar que la propuesta en ninguna de las alternativas (A1 y A2) pueda producir efectos negativos indirectos significativos sobre la biodiversidad en la fase operativa.

En lo que respecta a la vegetación, la incidencia no será en ningún caso significativa, dado que en el entorno próximo al ámbito no se identifican áreas de particular sensibilidad en lo que respecta a la biodiversidad, si bien resulta recomendable que, en previsibles labores de mantenimiento de zonas verdes, se evite el empleo de especies florísticas incluidas en el catálogo de especies invasoras (*Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras*), para evitar que estas especies agresivas puedan escaparse de cultivo y entrar en competencia con la vegetación natural del entorno; siendo además recomendable que para el mantenimiento y consolidación de zonas ajardinadas se recurra, al menos parcialmente, a la utilización de especies autóctonas y/o endémicas propias del piso bioclimático en que se sitúa la superficie, para contribuir a la preservación del patrimonio vegetal insular.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	2	2
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	2	2
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-{3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-20 COMPATIBLE	-20 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: FLORA

En cuanto a la evolución que seguirán las diferentes especies usadas en la revegetación de los espacios ajardinados previstos en el PAMU en la alternativa A2, se consideran las normales, siempre que se evite la introducción de especies exóticas agresivas, para que no se generen interacciones con la vegetación natural del entorno, la introducción y favorecimiento de la proliferación de especies foráneas que pueden tener carácter invasor, etc., en las labores de reposición de marras en zonas verdes.

Las alternativas A0 y A1 no generarán afección alguna sobre esta variable.

ENTRADA

26/06/2024

2024/9988

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de MOGÁN

h006754aa9121a2286007e80c1060d1fY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

65

ASPECTO AMBIENTAL: SUELOS

En la fase operativa no se producen efectos sobre los suelos.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	NULO	NULO

ASPECTO AMBIENTAL: HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA (AGUA)

El sector dispone de una red de evacuación de pluviales de la urbanización que, como hasta ahora, continuará operando de manera adecuada en momentos de lluvias intensas, por lo tanto en la fase operativa no se producen efectos en ninguna de sus alternativas.

Por lo que respecta al mantenimiento de las zonas ajardinadas (Alternativas 1 y 2), se descarta que el empleo de fitosanitarios pueda inducir contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, dada la regulación de su empleo establecida por la legislación vigente.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	2	2
Persistencia (PE)	-	1	1
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-16 COMPATIBLE	-16 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: CALIDAD DEL AIRE

Se contemplan posibles focos de alteración de la calidad del aire debido al aumento de la circulación de vehículos (liberación de gases contaminantes (Nox, CO2, CO) y partículas de inquemados por la combustión de la gasolina en los motores, además de ruido) y al incremento de la iluminación artificial del área, así como a las potenciales emisiones asociadas a la intensificación del uso urbano del espacio.

Tomando como referencia la ordenación vigente, las determinaciones del PAMU no inducirán una intensificación del uso urbano del sector, pues no van a suponer un incremento significativo de la afluencia y circulación de vehículos, personas, etc.

En conjunto, las potenciales perturbaciones con capacidad para afectar a la calidad del aire asociadas a la fase operativa del sector en sus dos alternativas, en particular las relacionadas con la implementación de uso residencial y comercial (Alternativa 2) no serán significativas, serán rápidamente dispersadas por la acción de barrido del aire, y deberán en cualquier caso encontrarse por debajo de los límites permitidos por la legislación sectorial vigente; pudiéndose además descartar un efecto sinérgico o acumulativo de consideración con las emisiones asociadas a usos del entorno.

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN

EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

Documento firmado por:

FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)

Fecha/hora:

26/06/2024 13:31

ENTRADA

26/06/2024

2024/9988

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN



h006754aa9121a0286007e80c1060d1fY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

66

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	2	2
Persistencia (PE)	-	1	1
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-16 COMPATIBLE	-16 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: FACTORES CLIMÁTICOS

La propuesta en ninguna de sus alternativas lleva asociados efectos con capacidad para inducir modificaciones de consideración en los factores climáticos en su fase operativa, ni debido a incremento de superficie edificada que pueda inducir aumento de la temperatura del aire, ni a la introducción de barreras (vegetales o edificatorias) que pudieran desviar o frenar la libre circulación del aire o alterar el régimen de vientos que incide en la zona.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	2	2
Persistencia (PE)	-	1	1
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	1	1
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-17 COMPATIBLE	-17 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: CAMBIO CLIMÁTICO (HUELLA DE CARBONO)

Si bien resulta muy difícil realizar una estimación adecuada de la huella de carbono asociada a la propuesta en todas sus alternativas, cabe estimar que sus determinaciones no van a tener repercusiones de consideración en lo que respecta al cambio climático y a la emisión de gases de efecto invernadero, pues no va a producir incremento de los consumos de energía eléctrica y combustibles respecto a la ordenación vigente.

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

Documento firmado por:

Francisco de Asis Juan Gonzalez Gonzalez-Jaraba (Ingeniería Técnica Canaria SA)

Fecha/hora:

26/06/2024 13:31

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	2	2
Persistencia (PE)	-	1	1
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	1	1
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-[3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-17 COMPATIBLE	-17 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: POBLACIÓN

Las determinaciones del PAMU en las alternativas 1 y 2 no van a inducir disfunciones o alteraciones negativas significativas sobre la población asentada en el interior de la Urbanización Motor Grande y su entorno, atendiendo en especial a que las incidencias propias del incremento del tráfico, la iluminación, la generación de ruidos, y en general de intensificación del uso comercial y residencial del sector no van a resultar incrementadas de manera apreciable respecto a la situación actual en la zona como ya se ha indicado.

Al contrario, la propuesta, sobre todo en la alternativa 2, implica sostenimiento, mejora y potenciación de la calidad de dicha urbanización, y aporta beneficios al sector en que se integra, mejorando la calidad del conjunto, y también tendrá efectos positivos sobre la socioeconomía (contribución a la generación de empleo, a la promoción y mejora de los servicios, incremento de la demanda y oferta de la vivienda, incremento en la oferta de productos de alimentación, etc.), por lo que tendrá buena acogida social.

Las alternativas propuestas no inducen un crecimiento de población significativo, y garantizan la adecuada disposición de servicios comerciales en el sector de la alimentación y una mejora en oferta residencial en condiciones de equidad para todos los sectores de la sociedad y sin distinciones de género, sin inducir efectos referentes a la discriminación por sexos.

Al contrario que las demás alternativas, la alternativa 0 supondría el abandono de una infraestructura cuyos servicios no son funcionales, que conllevaría a la pérdida de empleo, déficit de servicios en lo que respecta al comercio de la alimentación y una oferta de vivienda deficitaria.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	+	+
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	2	2
Persistencia (PE)	-	4	4
Reversibilidad (RV)	-	2	2
Sinergia (SI)	-	2	2
Acumulación (AC)	-	1	1
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-[3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	+22 COMPATIBLE	+22 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: SALUD HUMANA

Las determinaciones del PAMU en ninguna de sus alternativas van a inducir alteraciones respecto a la buena convivencia de usos, ni a inducir afecciones a la salud humana en el ámbito urbano en que se desarrolla; por el contrario, se traducen en una previsible mejora respecto a los usos previstos (Alternativas 1 y 2) en la planificación vigente en lo que concierne a las condiciones ambientales con repercusión sobre la salud humana.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	4	4
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-		
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-20 COMPATIBLE	-20 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: BIENES MATERIALES Y PATRIMONIALES

En la fase operativa no se producen efectos sobre los bienes materiales ni sobre el patrimonio histórico cultural dada la inexistencia de los mismos.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	NULO	NULO

ASPECTO AMBIENTAL: INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE

El sector cuenta en la actualidad con una gran conectividad vial con respecto al viario general externo, la cual se verá mantenida en aplicación del PAMU.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	4	4
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	-	-
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-		
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-20 COMPATIBLE	-20 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: PAISAJE

En lo que respecta a la calidad del paisaje urbano, las determinaciones del PAMU en las alternativas 1 y 2 comportan efectos positivos en la mejora de la estética del conjunto edificado del complejo urbano, al rehabilitar un espacio degradado, sin uso actual, aprovechando un espacio ya urbanizado sin alterar/ intervenir nuevas superficies naturales y dotándolo de nuevos usos adscritos en beneficio directo de la población.

En lo que respecta a la alternativa 0, el no intervenir comportaría el empeoramiento no sólo de la edificación existente sino también de los servicios de la zona.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	+	+
Intensidad (I)	2	2	2
Extensión (EX)	1	1	1
Momento (MO)	4	4	4
Persistencia (PE)	4	4	4
Reversibilidad (RV)	2	2	2
Sinergia (SI)	1	1	1
Acumulación (AC)	1	-	-
Efecto (EF)	4	1	1
Periodicidad (PR)	2		
Recuperabilidad (MC)	4	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-{3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	-28 MODERADO	+25 COMPATIBLE	+25 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: CONSUMO DE AGUA

A escala municipal, el desarrollo de la propuesta en ninguna de sus alternativas lleva implícito crecimiento apreciable de la demanda de agua respecto a lo ya previsto en la planificación vigente, durante la etapa operativa.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	2	2
Persistencia (PE)	-	4	4
Reversibilidad (RV)	-	2	2
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	1	1
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-{3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-20 COMPATIBLE	-20 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: CONSUMO DE ENERGÍA

A escala municipal, el desarrollo de la propuesta en ninguna de las alternativas lleva implícito incremento apreciable del consumo energético respecto a lo ya previsto en la planificación vigente durante la etapa operativa.

ENTRADA

26/06/2024

2024/9988

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN



h006754aa9121a2286007e80c1060d1fY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

70

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	2	2
Persistencia (PE)	-	4	4
Reversibilidad (RV)	-	2	2
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	1	1
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-{3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-20 COMPATIBLE	-20 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: GENERACIÓN DE RESIDUOS

Los tipos principales de residuos esperables son los residuos urbanos y asimilables a urbanos, que en ninguna de las alternativas y en ningún caso alcanzarán cantidades significativas, siendo la gestión de los mismos de competencia municipal.

A escala municipal, el desarrollo de la propuesta no lleva implícito incremento apreciable en la generación de residuos respecto a lo ya previsto en la planificación vigente.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Naturaleza (N)	-	-	-
Intensidad (I)	-	1	1
Extensión (EX)	-	1	1
Momento (MO)	-	4	4
Persistencia (PE)	-	4	4
Reversibilidad (RV)	-	1	1
Sinergia (SI)	-	1	1
Acumulación (AC)	-	1	1
Efecto (EF)	-	1	1
Periodicidad (PR)	-	1	1
Recuperabilidad (MC)	-	4	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-{3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	-22 COMPATIBLE	-22 COMPATIBLE

ASPECTO AMBIENTAL: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000

No cabe considerar un efecto sinérgico, ni acumulativo, ni significativo debido a las interrelaciones entre los afectos anteriormente valorados que puedan afectar indirectamente a los espacios incluidos en Espacios Naturales Protegidos o en la Red Natura 2000.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-{3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	NULO	NULO

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

Documento firmado por:

Francisco de Asis Juan Gonzalez Gonzalez-Jaraba (Ingeniería Técnica Canaria SA)

Fecha/hora:

26/06/2024 13:31

ASPECTO AMBIENTAL: INTERRELACIÓN ENTRE TODOS LOS FACTORES

No cabe considerar un efecto sinérgico, ni acumulativo, ni significativo debido a las interrelaciones entre los afectos anteriormente valorados en ninguna de las alternativas.

* Evaluación de las potenciales afecciones ambientales:

CARACTERIZACIÓN	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	NULO	NULO	NULO

CONCLUSIÓN: VALORACIÓN – EVALUACIÓN.

Seguidamente se incluye una tabla sintética en la que se exponen los impactos producto de los efectos de las principales determinaciones de la propuesta asociados a cada alternativa propuesta sobre los diferentes aspectos ambientales, diferenciando la fase de obras y la fase operativa, sin tener en consideración la aplicación de medidas protectoras y correctoras.

ASPECTO AMBIENTAL	VALORACIÓN DEL IMPACTO					
	OBRAS			OPERATIVA		
	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Biodiversidad	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Compatible	Compatible
Flora y vegetación	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Nulo	Compatible
Fauna	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Compatible	Compatible
Geología y geomorfología	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Nulo	Nulo
Suelos	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
Hidrología e Hidrogeología (Agua)	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Compatible	Compatible
Calidad del aire	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Compatible	Compatible
Clima	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Compatible	Compatible
Cambio climático (Huella de Carbono)	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Compatible	Compatible
Población	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Compatible +	Compatible +
Salud humana	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Compatible	Compatible
Bienes materiales y patrimonio histórico cultural	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Nulo	Nulo
Infraestructuras, movilidad y transporte	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Compatible	Compatible
Consumo de agua	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Compatible	Compatible
Consumo de energía	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Compatible	Compatible
Generación de residuos	Nulo	Compatible	Compatible	Nulo	Compatible	Compatible
Paisaje	Moderado	Compatible +	Compatible +	Moderado	Compatible+	Compatible+
ENP y Red Natura 2000	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
Interrelación entre los distintos factores	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo

Analizados los impactos de efectos apreciables producidos por las determinaciones del PAMU, la evaluación resulta mayoritariamente compatible sobre los diferentes aspectos ambientales.

Los efectos de las determinaciones de dicha propuesta no se traducen en impacto severo ni crítico ni moderado sobre ninguna de las variables ambientales -a excepción de la alternativa 0 que presenta un impacto moderado en la variable de paisaje tanto en la fase de obras como en la fase operativa-.

Ello se debe a que la superficie del PAMU no muestra limitaciones para la acogida de los usos proyectados, atendiendo a la ausencia de valores naturales y/o culturales y a que sus determinaciones se orientan en buena medida al adaptación del espacio para la inserción de nuevos usos sin ocupar nuevas superficies, aprovechando un espacio existente en el que se mejore no sólo las condiciones de calidad estética y paisajística sino también un mayor grado de integración, compatibilidad y sostenibilidad ambiental de los nuevos usos en el medio de acogida.

Con carácter general cabe concluir que la propuesta recogida en el PAMU presenta un elevado grado de compatibilidad ambiental de partida, incluso sin la consideración de medidas ambientales. No obstante, en el epígrafe 10 siguiente, se describen las medidas preventivas y correctoras que permitirán asumir dicha propuesta de actuación con un elevado grado de compatibilidad ambiental, y un nivel de impactos significativos residuales prácticamente nulo.

7.3.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICA DE REPERCUSIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000.

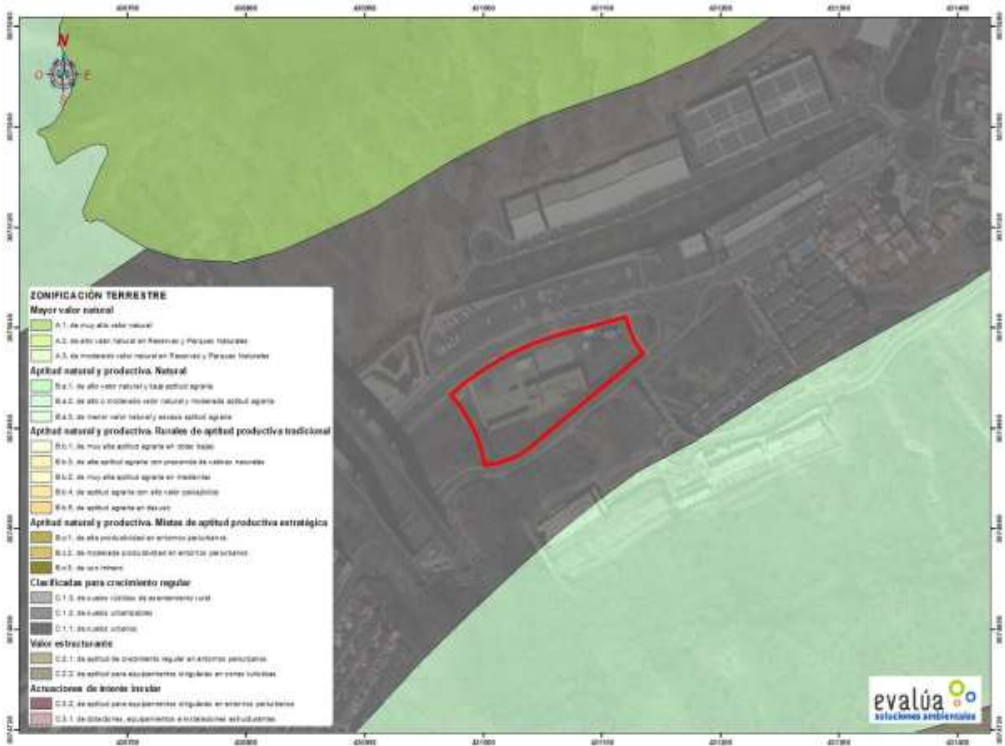
Como se ha indicado anteriormente, el ámbito de estudio no invade, ni se encuentra cercano a Espacios Naturales protegidos, ni a Zonas de Especial Conservación, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a lugares reconocidos como Hábitats de Interés Comunitario; los cuales se encuentran a distancias suficientes para descartar afecciones sobre la Red Natura 2000 o sobre la Red de Espacios Naturales Protegidos asociadas al desarrollo de la propuesta.

8.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

8.1.- PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA

El Plan Insular de Ordenación del Territorio de Gran Canaria (en adelante PIO GC) vigente fue aprobado definitivamente en sesión plenaria del Cabildo de Gran Canaria de 29 de diciembre de 2022.

Respecto a la planificación del Plan Insular, el suelo objeto de estudio se encuentra zonificado como C.1.2, de suelos urbanizables, clasificadas para el crecimiento regular.



Fuente: Elaboración propia

La propuesta no introduce cambio del modelo territorial y urbanístico planteado en la planificación insular vigente, ni tampoco cambios sobre espacios sometidos a algún tipo de protección ambiental y/o administrativa.

8.2.- NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN

Las Normas Subsidiarias de Mogán se aprobaron definitivamente el 17 de noviembre de 1987 por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias. Este documento clasifica el suelo como “suelo apto para urbanizar”.

Posteriormente, se aprobó la Modificación Puntal del Plan Parcial Valle de Puerto Rico Polígonos 30 Cortadores) y 30' (Motor Grande) el cual fue publicado en 27/03/2003 en el BOC N° 060/03 tras su aprobación por la COTMAC.

Con fecha 9/8/2013 se dictó el Decreto 2382/2013, requiriendo a Puerto Rico SA para que transmitan el pleno infraestructuras dominio, a favor del Ayuntamiento, de la totalidad de redes que conforman las destinadas a la prestación de servicios urbanos que se entenderían de titularidad pública. Tras la notificación a la entidad mercantil Puerto Rico S.A., está interpone un recurso de contencioso-administrativo, dando lugar a la Sentencia de fecha 30/1/2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Las Palmas en el P.O nº 432/2013, declarando materializada la recepción de la urbanización, debiendo el Ayuntamiento expedir certificado expreso de la recepción de las obras. Con fecha 21/03/2017, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptando el siguiente acuerdo:

- "Primero. -Tomar conocimiento de la sentencia de fecha 30/01/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Las Palmas en el Procedimiento Ordinario nº432/2013, por la que se estima la pretensión de la entidad Puerto Rico S.A., de reconocimiento expreso de recepción por silencio administrativo de la Urbanización "Valle de Puerto Rico", devolución de garantías, extinción de derechos urbanísticos y cancelación en el Registro de la Propiedad de Cargas Urbanísticas.*

Segundo. -No interponer recurso de apelación dada su escasa viabilidad en virtud de los argumentos expuestos en la presente propuesta, así como en aras de evitar los perjuicios económicos que conllevaría la posible condena en costas.

Tercero. -Dar traslado de la resolución adoptada, junto con copia de la Sentencia, al Servicio de Urbanismo (expediente nºURB 2010-023) y a Servicios Públicos, a los efectos oportunos."

Posteriormente, se aprueba el Decreto 2017/1303 con fecha 10 de mayo de 2017 sobre la recepción tacita de las Obras de Urbanización del Plan Parcial Valle de Puerto Rico; y por ello, estamos en un **suelo urbano consolidado**.

Sobre este aspecto hay que destacar que mediante el Decreto 116/2015 de 22 de mayo el Gobierno de Canarias aprueba el "Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Costa de Mogán" siendo convalidado por sentencia del TSJC el 13 de abril de 2023, ratificando la ordenación pormenorizada de ambos polígonos.

9.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

En los apartados 4 y 7 anteriores se expone un análisis detallado de alternativas técnica y ambientalmente viables y justificación de la alternativa seleccionada, en el que se concluye que la propuesta recogida en el "PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO" (alternativa 2) se considera la más conveniente para la consolidación de su desarrollo, por resultar evidente sus ventajas formales, ambientales y de incidencia sobre la población afectada.

ENTRADA			
2024/9988	26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN	
 h006754aa9121a0286007e80c1060d11y		75 10.- MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS PARA CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DEL PAMU PROPUESTO, TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO. 10.1.- FASE DE PLANIFICACIÓN Y FASE DE OBRAS. a) Usos e Infraestructura existente en el entorno. Para el desarrollo de las obras asociadas a la ejecución del PAMU se garantizará el mantenimiento de la operatividad de la infraestructura viaria y peatonal existente en la periferia de la parcela, disponiendo, en caso necesario, pasos alternativos para garantizar la accesibilidad y funcionalidad, en su caso, de las infraestructuras, viarios rodados y peatonales, edificaciones residenciales, etc., y en general de los usos, infraestructuras y bienes materiales existentes en el entorno de dichos espacios. Se evitará en especial que las obras puedan interferir el tráfico asociado al sistema viario colindante, y en caso de necesidad de efectuar cortes temporales en viales y calles del entorno, se deberá observar una planificación de los trabajos, la habilitación de pasos alternativos, etc., de tal manera que se minimice la interferencia sobre el servicio que prestan dichas vías en la actualidad. b) Conservación y protección del espacio colindante con el sector. El suelo y los usos (residenciales, viarios etc.) que circundan el ámbito afectado por el PAMU deberán ser objeto de protección a lo largo del periodo de obras, prestándose especial cuidado en impedir que se produzcan vertidos, acumulaciones de residuos y materiales procedentes de las obras, así como el tránsito de maquinaria, vehículos o personas fuera de las zonas delimitadas por las obras, ni de forma temporal ni permanente. Por lo tanto, se restringirá el campo de acción de las obras al estrictamente necesario, y todo ello será objeto de seguimiento ambiental específico por parte de la Dirección de Obras o técnico ambiental dispuesto al efecto. Para contribuir a la efectividad de esta medida se procederá a la instalación de un jalonamiento y/o vallado perimetral de obra cuya finalidad será evitar la afección del espacio y los usos que circundan el ámbito de las obras. Opcionalmente, se podrá implantar un cerramiento ciego que reduzca la incidencia paisajística de las obras sobre los usos del entorno en zonas en que las obras presenten una mayor incidencia visual. Cualquier afección, por ocupación accidental o por intervención necesaria, de áreas externas al ámbito de actuación, deberá quedar debidamente justificada ante el órgano ambiental competente, y el suelo y los usos afectados serán objeto de medidas de restauración de las condiciones iniciales alteradas. Una vez finalizadas las obras, los vallados y todos los elementos provisionales de obras deben ser retirados. c) Emisiones, ruidos y vibraciones: - Emisiones de polvo a la atmósfera Se generarán fundamentalmente durante las labores destinadas a la adecuación de la superficie, desmantelamiento de la edificación existente y el desarrollo de la edificación prevista; y serán especialmente significativas durante la demolición de la edificación. La medida correctora más eficaz para reducir estas emisiones de polvo a la atmósfera y por tanto mitigar el efecto de éstas sobre los usos y el entorno colindantes consiste en la aplicación de riegos	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN			
DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)			
Documento firmado por:		Fecha/hora:	
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)		26/06/2024 13:31	

ENTRADA	
26/06/2024	76
2024/9988	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN
 h006754aa9121a0286007e80c1060d1fY COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN correctores sobre la superficie expuesta en cada momento, -terrenos objeto de excavación o rellenos, las zonas de acopio temporal de materiales, etc.-. Para efectuar estos riegos se dispondrá de camiones-cuba y/o mangueras conectadas a puntos cercanos de suministro en función de las necesidades en cada momento. La utilización de agua como medida correctora de este tipo de emisiones se dosificará de manera coherente para evitar encharcamientos. Se regará al menos tres veces al día, antes de empezar la jornada de trabajo, a las cuatro horas siguientes y al finalizar la misma, debiéndose intensificar su aplicación en caso de condiciones ambientales adversas, -viento intenso, etc. Como complemento a esta medida correctora, durante el transporte de tierras, en camiones, se procederá a cubrir la carga con un toldo a fin de evitar la acción de barrido ejercida por el viento sobre la superficie del material. <u>- Emisiones de gases y partículas</u> Las emisiones gaseosas se generarán por el funcionamiento de los motores de la maquinaria pesada y camiones ligados a las obras indicadas. Las emisiones gaseosas emitidas por éstos serán las correspondientes a cualquier vehículo homologado de estas características, debiéndose encontrar siempre dentro de los rangos permitidos por la normativa vigente. Se espera que la normal circulación de los vientos haga que los gases emitidos por la maquinaria sean fácilmente dispersados, con lo que su impacto medioambiental resultará casi nulo. No obstante, todos los vehículos se mantendrán en perfecto estado de funcionamiento para evitar generar emisiones superiores a las permitidas, reponiendo los sistemas de filtro de escape en caso de deterioro o procediendo a la reparación de cualquier otro elemento que presente mal funcionamiento, en el correspondiente taller autorizado. Toda la maquinaria que opere en el sector deberá contar con sus correspondientes ITV en vigor y/o certificados de emisiones, si le corresponde. <u>- Ruidos.</u> En la fase de obras, la principal fuente de ruido será el arranque y carga del material por la ejecución de las obras, y vendrá dada por la generada por los propios equipos móviles, tráfico de camiones y maquinaria pesada, de acuerdo con las características de los vehículos y maquinaria en cada caso. No en todos los equipos estas fuentes de ruido tienen la misma importancia. A continuación se añaden los niveles de ruidos que generaría la maquinaria a emplear, según las características de su ficha técnica: - Pala cargadora: entre 70 y 90 dB(A). - Camiones: entre 60 y 80 dB(A). Hay que tener en cuenta que el sonido sufre una atenuación por la difusión y la absorción molecular en el aire en un campo abierto y ésta es función de la distancia. Esta función establece una reducción de 26 dB(A) a los 40 metros de distancia y una posterior reducción de 6 dB(A) cada vez que se duplica la distancia. Al objeto de reducir al mínimo la afección, se recomienda que se desarrollen en el menor tiempo posible las obras con mayor impacto acústico asociado, reduciendo de este modo las posibles molestias en el entorno residencial, adecuando los horarios de comienzo y finalización de las obras a los que se establezcan de forma reglamentaria para la zona. DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024) Documento firmado por: Francisco de Asis Juan Gonzalez Gonzalez-Jaraba (Ingeniería Técnica Canaria SA) Fecha/hora: 26/06/2024 13:31	

Por último, se evitará en lo posible el tránsito y concentración de maquinaria de obras y camiones en las vías de acceso y en la proximidad de los bordes de la zona de obra, así como que los motores de los vehículos permanezcan en funcionamiento innecesariamente.

d) Residuos y vertidos.

- Residuos.

El manejo y gestión de los residuos generados durante las obras indicadas y su gestión será fundamentalmente el siguiente:

a) Restos vegetales: estos residuos, que alcanzarán mínimo volumen, deberán ser preferentemente trasladados a planta de elaboración de compost, y en su defecto, a vertedero autorizado.

Bajo ningún concepto se procederá a la quema de restos vegetales en el ámbito de las obras.

b) Residuos urbanos y asimilables a urbanos, los cuales serán recogidos en contenedores estancos y trasladados hasta la zona más próxima de recogida municipal. No siendo el volumen de éstos muy importante, el traslado de los mismos será llevado a cabo por personal de la propia obra sin llevar implícito un incremento en los costes.

El contenido de estos contenedores será trasladado hasta los puntos de recogida municipal más próximos, al menos, una vez a la semana, siendo llevados por el propio personal de la obra. Se considera que el personal implicado en obras generará aproximadamente 0,6 Kg/día de residuos, los cuales se almacenarán adecuadamente en los contenedores.

c) Residuos inertes, durante las obras se generarán volúmenes poco significativos de tierras no reutilizables, residuos de demolición, escombros, restos de hormigones, pavimento de asfalto, plásticos, maderas, etc., derivados de los distintos procesos constructivos a desarrollar (homogeneización del terreno, demolición de infraestructura existente, desarrollo de la edificación, etc.). En la medida de lo posible, los residuos de construcción serán incorporados a una planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), y los restantes entregados a gestores autorizados para que los traten adecuadamente, o bien trasladados a vertedero autorizado.

d) Residuos peligrosos, los cuales han de ser entregados a un gestor autorizado, que será el encargado de tratarlos adecuadamente. En cualquier caso estos residuos (combustibles, disolventes, trapos de limpieza contaminados, pinturas, etc.), se almacenarán adecuadamente en contenedores estancos adecuados a su naturaleza, evitando de este modo que puedan constituir un foco de contaminación. Igualmente deberán seguirse para su manejo y gestión las pautas establecidas por la normativa vigente, las cuales están orientadas a:

- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos, evitando particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.
- Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos en la forma que reglamentariamente se determine.
- Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos y destino de los mismos.
- Suministrar la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos.
- Informar inmediatamente a la autoridad competente en caso de desaparición, pérdida, o escape de residuos peligrosos.

El almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no deberá exceder los plazos que exija la normativa de aplicación, en cada momento.

En caso de que una máquina necesite un cambio de aceite y/o algún tipo de mantenimiento, se deberá trasladar a taller autorizado a tal efecto y una vez realizadas las labores necesarias, volver a ser trasladada a la zona de obras y continuar con sus labores.

ENTRADA			
26/06/2024	REGISTRO GENERAL	78	
2024/9988	Ayuntamiento de MOGÁN		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN		h006754aa9121a0286007e80c1060d1fY	
En el caso de producirse vertidos de sustancias peligrosas, se activarán los protocolos de emergencia, y será gestor autorizado el encargado de proceder a la retirada de los mismos. - <u>Vertidos</u> Los posibles vertidos que se pueden producir en este tipo de actuaciones serán los relacionados con derrames accidentales de aceite y combustibles de la maquinaria implicada en el proceso. Se aplicarán las medidas necesarias para evitar que durante las obras se produzcan vertidos accidentales de sustancias peligrosas con origen en la maquinaria implicada en las mismas; vertidos que pueden convertirse en vectores contaminantes en las aguas superficiales, subterráneas y en el suelo. En esta línea, el mantenimiento de la maquinaria de obra se realizará en talleres homologados. En caso de ocurrencia de vertido accidental se procederá a su recogida por parte de gestor autorizado, previa inertización con material absorbente, retirada y correcta gestión del residuo peligroso producido (absorbente contaminado), debiendo estas labores ser realizadas por el gestor contratado al efecto, estableciéndose el siguiente protocolo de actuación. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VERTIDOS ACCIDENTALES 1.- Evaluar la dimensión del vertido. Si se trata de un gran derrame evacuar rápidamente la zona afectada y contactar con los cuerpos de seguridad. Si es un derrame pequeño actuar siguiendo el siguiente protocolo. 2.- Evacuar la zona quedando únicamente el personal que va a actuar en esta situación. 3.- Utilizar equipos de protección individual si son necesarios (p.ej. mascarillas, guantes, etc.) 4.- Absorber el líquido derramado. Existen productos específicos para la absorción o neutralización según las características del vertido. En caso de no disponer de ellos se debe utilizar el material más inerte posible. Es importante tener en cuenta las incompatibilidades químicas. A continuación se exponen algunos procedimientos. <u>Líquidos inflamables:</u> - No emplear serrín dado que es altamente combustible. - Absorber con carbón activo u otros absorbentes comerciales. <u>Ácidos:</u> - Neutralizar con absorbentes-neutralizadores comercializados. Si no se dispone de ellos emplear bicarbonato sódico. - En caso de ácidos es importante actuar con la mayor rapidez ya que son muy dañinos. <u>Bases:</u> - Neutralizar con absorbentes-neutralizadores comercializados. Si no se dispone de ellos emplear agua ligeramente acidificada. <u>Líquidos no inflamables ni tóxicos:</u> - Absorber con absorbentes convencionales, como serrín o arena. 5.- Descontaminar la zona con agua y jabón. En caso de que el vertido se dé sobre tierra, extraer la capa afectada. 6.- Depositar todo el material con el que se ha absorbido el líquido derramado en un recipiente adecuado y hermético quedando perfectamente cerrado. 7.- Etiquetar el recipiente con la codificación adecuada, tratándolo según su naturaleza (tóxico o no) y poniéndolo en contacto con el gestor autorizado para su retirada. 8.- Comunicar a la dirección el hecho. Por otro lado, se deberán dimensionar los riegos correctores, evitando producir encharcamientos. e) Control del tráfico de la obra. El tráfico rodado asociado a las obras, en caso necesario, será objeto de control por un trabajador encargado de que la salida y entrada de camiones al lugar de trabajo se realice de manera gradual con el objeto de evitar retenciones innecesarias en el viario local y el incremento del riesgo de accidentes. El acceso al área de trabajo y la conexión con el viario exterior será debidamente señalizada mediante letreros que indiquen la salida y entrada de camiones, y objeto de limpieza permanente. En caso de que se den afecciones sobre el pavimento en viales de contorno, será repuesto con la mayor			
DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)			
Documento firmado por:		Fecha/hora:	
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)		26/06/2024 13:31	

ENTRADA

26/06/2024

2024/9988

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN

79

premura posible y se deberá mantener el viario en todo momento libre de partículas y gravas en zonas de rodadura fuera de la obra.

f) Medidas de integración paisajística y ambiental.

Si bien las disposiciones del PAMU garantizan la adecuada integración paisajística del uso comercial y residencial en el medio urbano de acogida, cabe no obstante señalar las siguientes medidas adicionales para asegurar el mayor grado de integración paisajística en la trama urbana en la que se inserta:

- Condiciones para la urbanización y la edificación.

Se cuidará la estética y el adecuado grado de integración paisajística de la nueva edificación, zonas ajardinadas, cerramientos, etc. (empleo de materiales que aporten estética y calidad, diseño singular de fachadas, adecuación de colores y texturas en el medio de acogida, etc.)

Con carácter general, y en la medida de lo posible, se recomienda adoptar uniformidad tipológica en el diseño y características de la edificación mediante el empleo, entre otros, de materiales, cromatismos, etc., que contribuyan a asegurar su adecuada integración paisajística. Las cubiertas se tratarán como una fachada más de la edificación.

Para el diseño de pasos peatonales y zonas ajardinadas, en general, se tendrá en cuenta la perspectiva de género, con el propósito de generar espacios públicos seguros e integradores para todos los sectores de la sociedad.

-Iluminación

El nivel de iluminación se ajustará a los lux adecuados para producir un alumbrado homogéneo de todo el sector y sin crear áreas de penumbras, pero siempre con el imperativo de no ser demasiado excesivo.

El alumbrado previsto deberá cumplir la legislación en vigor que le afecte, en cuanto a niveles de emisión, tipos de lámparas, dirección de la emisión, etc.

- Zonas ajardinadas.

Para el acondicionamiento de nuevas zonas ajardinadas se emplearán ejemplares botánicos que se encuentren disponibles en viveros comerciales de la isla, y que bien por su carácter autóctono o bien por su incapacidad probada para dispersarse por sí mismos, aún sin ser autóctonos, se consideran adecuados, priorizando el empleo de especies florísticas adaptadas al piso bioclimático en el que se sitúa el sector, de manera que impliquen el menor requerimiento de riego.

La relación de especies de empleo preferente en los diferentes espacios a acondicionar es la siguiente:

ESPECIES ARBÓREAS	
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria
<i>Convolvulus floridus</i>	Guaidil
<i>Dracaena draco</i>	Drago

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

h006754aa9121a0286007e80c1060d11Y

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

Documento firmado por:

Francisco de Asís Juan González González-Jaraba (Ingeniería Técnica Canaria SA)

Fecha/hora:

26/06/2024 13:31

ESPECIES ARBUSTIVOS	
NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Argyranthemum frutescens</i>	Magarza
<i>Euphorbia balsamifera</i>	Tabaiba dulce
<i>Euphorbia canariensis</i>	Cardón
<i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaiba amarga
<i>Kleinia neriifolia</i>	Verode
<i>Lavandula canariensis</i>	Lavanda
<i>Plocama pendula</i>	Balo
<i>Echium</i> sp.	Tajinaste
<i>Limonium</i> sp.	Siempreviva

No se emplearán especies vegetales incluidas en el catálogo de especies invasoras (Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras), así como aquellas otras que puedan hibridarse con las especies autóctonas o que tengan capacidad para asilvestrarse en el medio natural demostrado científicamente, para evitar que estas especies agresivas puedan escaparse de cultivo y entrar en competencia con la vegetación natural propia de las áreas naturales del municipio; siendo además recomendable que para la consolidación de zonas ajardinadas se recurra, al menos parcialmente, a la utilización de especies autóctonas y/o endémicas propias del piso bioclimático en que se sitúa la superficie, para contribuir a la preservación del patrimonio vegetal insular.

Si bien serán los correspondientes Proyectos de Jardinería los que concretarán el detalle de desarrollo de estas zonas verdes, se recomienda evitar alineaciones y distribuciones monótonas de las plantaciones para asegurar el mayor grado de naturalidad posible en las zonas verdes a implantar.

g) Fauna.

Con respecto a la protección de la fauna, dado que se trata de una zona altamente intervenida y transformada, a la que no se asocian especies de interés, sólo se propone una introducción gradual de las actividades más intensas en el área para permitir una redistribución espacial y temporal de las especies que puedan ser afectadas por las actividades propias de las obras.

h) Patrimonio histórico.

En lo que respecta al patrimonio histórico, en el improbable supuesto (dado que se trata de un espacio urbanizado) de cualquier hallazgo casual de restos arqueológicos que se produzca como consecuencia del desarrollo del PAMU (remociones de tierra, obras de cualquier índole, o azar), se suspenderá cautelarmente los trabajos en la zona de hallazgo procediéndose a su comunicación al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Gran Canaria.

i) Medidas para combatir el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

Las medidas básicas para mitigar la incidencia sobre el cambio climático y permitir la adaptación al mismo, se orientan a la reducción de emisiones a la atmósfera y la adopción de medidas de adaptación a los efectos previsibles (ambientales, económicos y sociales) propiciados por las variaciones de factores y condiciones ambientales.

Atendiendo a las conclusiones de la evaluación de la afección de la propuesta sobre el Cambio Climático (Huella de Carbono) incluida en apartado anterior, se considera que el desarrollo del PAMU no va a tener repercusión de consideración en lo que respecta al cambio climático y a la emisión de gases de efecto invernadero, pues la consolidación de la urbanización del sector recogiendo las

ENTRADA							
26/06/2024	2024/9988	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN					
 h006754aa9121a0286007e80c1060d11Y		81 modificaciones dispuestas no va a producir un aumento de los consumos de energía eléctrica respecto a lo previsto en la planificación vigente. No obstante, seguidamente se disponen medidas genéricas recomendadas para la prevención, reducción y compensación de efectos sobre la huella de carbono asociada a la consolidación urbana del espacio, algunas de las cuales ya se han detallado anteriormente: a) <u>Para el proceso de urbanización - construcción:</u> - Minimización de movimientos topográficos. - Reducción de las emisiones de CO2 asociadas al funcionamiento de la maquinaria, instalaciones y equipos auxiliares que intervienen en las obras. - Reducción de consumos de energía eléctrica: • Uso racional del alumbrado y de los equipos eléctricos de la obra. • Planificación correcta de las actividades para así optimizar el uso de los equipos eléctricos de la obra. • Mantenimiento correcto de los equipos eléctricos. • Correcta gestión de los puntos de luz. Cálculo de las instalaciones provisionales de obra de forma que se utilicen lámparas de bajo consumo con aportación de la luz estrictamente necesaria. Para mantener su rendimiento se limpiarán periódicamente. • Correcto dimensionado de los equipos eléctricos. Se realizarán seguimientos del consumo de energía eléctrica para identificar desviaciones y fijar objetivos de ahorro. • Utilización de paneles solares fotovoltaicos o mediante otra fuente de energía renovable, siempre que sea posible, para la generación de electricidad en las oficinas de obra. • Calentamiento del agua para oficinas y aseos mediante paneles solares térmicos o mediante el empleo de otra fuente de energía renovable. - Reducción de consumos de gasoil o similar: • Parada de las máquinas en periodos de espera y, en general, siempre que sea posible. • Planificación de las operaciones y recorridos de forma que se optimicen rendimientos y tiempos de ejecución. • Se evitará el tráfico de vehículos con exceso de velocidad. • Se asegurará el correcto estado de mantenimiento de la maquinaria. • Realización de una conducción suave en el caso de máquinas móviles. • Empleo de máquinas con catalizadores de tres vías. • Empleo de máquinas y vehículos de bajo consumo. • Empleo de biocombustibles siempre que sea posible. a) <u>Para áreas verdes:</u> - Fomentar la integración natural de la urbanización. - Utilización de vegetación autóctona en jardinería. b) <u>Para la gestión del agua.</u> - Proyectar instalaciones que faciliten el ahorro y la reutilización del agua. - Favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales reduciendo la impermeabilización del suelo - Empleo de especies vegetales de bajo o moderado requerimiento hídrico c) <u>Para la gestión de la energía, calidad del aire y cambio climático.</u> - Instalación de sistemas de producción de energías renovables, de reducción del consumo de energía, orientadas a la eficiencia energética, etc. Se recomienda la incorporación de instalaciones receptoras de energía solar, y las correspondientes instalaciones acumuladoras, con capacidad suficiente para cubrir parte de las necesidades energéticas propias de los edificios y sus actividades. - Regular las características técnicas del alumbrado público para conseguir un elevado rendimiento energético. DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024) <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)</td><td>26/06/2024 13:31</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31
Documento firmado por:	Fecha/hora:						
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31						

d) Edificación y materiales de construcción.

- Empleo de materiales duraderos cuyo proceso productivo presente las menores emisiones asociadas e implique el menor impacto ambiental posible (empleo preferente de materiales naturales y de proximidad).
- A nivel de proyecto técnico se planteará un diseño de la edificación y el uso de materiales que incrementen el aislamiento térmico de la edificación, reduciendo la necesidad de empleo de aire acondicionado.

g) Medidas de compensación.

Destino del mayor porcentaje posible de suelo a la implantación de zonas verdes que sirvan para fijar el CO₂ atmosférico.

j) Población y bienestar social.

Al objeto de evitar afección sobre la población, las obras a desarrollar deberán realizarse sin afectar a los horarios de descanso restringiéndose al periodo de 8:00 a 20:00 horas, debiendo ser muy estrictos en su cumplimiento especialmente en la proximidad de las zonas de uso residencial.

En todo momento se asegurará la accesibilidad a las viviendas y usos existentes en el ámbito de desarrollo de las obras.

k) Seguimiento ambiental de las obras.

Conforme al plan de Vigilancia Ambiental propuesto, se llevará un seguimiento ambiental del cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras propuestas, bien sea por la Dirección de las Obras o por técnico ambiental competente.

10.2.- FASE OPERATIVA: FUNCIONAMIENTO.

a) Mantenimiento y conservación.

Se mantendrá en perfectas condiciones el pavimento de vías de tráfico rodado, reponiendo las superficies deterioradas, con el fin de evitar producir molestias a los usuarios, pérdidas de fluidez en la circulación, aumentos de los índices de riesgo de accidentes, etc.

Asimismo se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza las aceras y demás áreas peatonales, el mobiliario se reparará y se repondrá en caso de pérdida, etc.

También se velará por el buen mantenimiento de las condiciones iniciales adoptadas por las edificaciones, cerramientos, revestimientos, etc., evitando su degradación estética.

La infraestructura de saneamiento e impulsión de aguas residuales se mantendrá en correctas condiciones de operatividad, aislamiento y estanqueidad, con lo que se evitarán pérdidas de aguas residuales, que pueden provocar afecciones al subsuelo, alteraciones del sosiego público, etc.

b) Residuos y vertidos.

Para el correcto tratamiento de residuos se dispondrá de puntos de recogida selectiva para traslado a complejo ambiental, acomodados en sus características a las que establezca en su caso el planeamiento en vigor.

Se realizará antes del comienzo de la época de lluvias una limpieza de cunetas de las vías y puntos de desagües del sistema de drenaje de aguas pluviales, para evitar que se produzcan inundaciones de zonas no deseadas, un aumento de la erosión y una pérdida de los materiales, sobre todo en las zonas verdes, el posible arrastre de estos materiales a las zonas de desagüe, etc.

c) Iluminación.

A lo largo de la fase operativa se mantendrán las determinaciones indicadas para la implantación de iluminación en la fase de obras de desarrollo del sector, garantizando la minimización de la contaminación lumínica, y su efecto sobre residentes y visitantes, sobre las especies faunísticas y sobre el cielo, y minimizando al tiempo el consumo de energía y contribuyendo a combatir el cambio climático.

d) Paisaje.

Todas las medidas correctoras comentadas suponen el mantenimiento de la calidad paisajística de la actuación propuesta.

En cuando a las características edificatorias, se reparará cualquier daño que puedan sufrir las fachadas y cubiertas manteniéndose en estado adecuado (materiales, pinturas, cubiertas, etc.)

Especial cuidado se deberá tener con las zonas ajardinadas, en las que se tendrá que llevar a cabo una reposición de marras constante cuando mueran o enfermen los individuos vegetales. La sustitución del arbolado y especies arbustivas se realizará, a ser posible, por especies iguales a las antiguas u otras similares, con el mismo porte, habitualmente empleadas en jardinería en la isla, evitando aquellas especies que sean incompatibles con el equilibrio ecológico de la zona.

En el caso de necesitarse la utilización de especies exóticas en estas tareas de reposición, se utilizarán especies que no estén recogidas en el *Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto*, así como aquellas otras que no puedan hibridarse con las especies autóctonas o que no tengan capacidad para asilvestrarse en el medio natural demostrado científicamente.

El riego de estas superficies se dosificará correctamente según las necesidades del momento, evitando excedentes que puedan generar pérdidas de suelos, erosión, pequeñas inundaciones, obstrucciones del sistema de drenaje, etc.

En cuanto al empleo de fitosanitarios, siempre se llevará a cabo por personal cualificado que haya obtenido el carné de manipulador de este tipo de sustancias, y sólo se usarán aquellos autorizados conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Con esta norma se produce la transposición de la Directiva 2009/128/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas y, asimismo, se desarrolla la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, en las materias de comercialización y utilización de productos fitosanitarios y en las de racionalización y sostenibilidad de su uso; y se utilizarán adecuadamente, lo que supone el cumplimiento de las condiciones indicadas en sus etiquetas y la aplicación de los principios de las buenas prácticas fitosanitarias, evitando de este modo cualquier efecto nocivo sobre la salud humana o animal, y sobre las aguas subterráneas.

ENTRADA			
2024/9988	26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN	
h006754aa9121a0286007e80c1060d11Y COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN			
84 11.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y PARA VERIFICAR LOS EFECTOS AMBIENTALES NO PREVISTOS. 11.1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL. El objetivo del presente Programa de Vigilancia Ambiental es establecer la forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el Documento Ambiental Estratégico. Para ello, se hace necesaria tanto la planificación sistemática de las labores de seguimiento ambiental, como una organización de la información necesaria para el estudio de la evolución de los impactos medioambientales. Con el establecimiento de este Plan de Seguimiento y Control se pretende comprobar la realización de las medidas protectoras y correctoras propuestas, proporcionar información inmediata acerca de los valores críticos fijados para los indicadores de impactos preseleccionados, proporcionar información a usar en la verificación de los impactos predichos y, por último, proporcionar información acerca de la efectividad de las medidas correctoras adoptadas. Además se pretende controlar la aparición de impactos ambientales no previstos, con el fin de reaccionar a tiempo y diseñar las oportunas medidas de prevención, protección, corrección y compensación de impactos ambientales que pudieran detectarse con posterioridad. De igual forma, el PVA podrá incluir cuantas consideraciones estime oportuno el órgano ambiental competente. 11.2.- ETAPAS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL. Este Programa de Vigilancia Ambiental se estructura en base a cuatro etapas que se señalan a continuación: <u>Etapas de Verificación</u>: en la que se comprueba que se han adoptado todas las medidas correctoras propuestas en el Documento Ambiental. <u>Etapas de Seguimiento y control</u>: se comprueba el funcionamiento de las medidas correctoras en relación con los impactos previstos, para lo que se especificarán las relaciones “causa-efecto” detectadas, los indicadores de impacto a controlar y las campañas de medidas a realizar, determinándose la periodicidad de estas últimas y la metodología a seguir. <u>Etapas de Redefinición del Programa de Vigilancia Ambiental</u>: se asegurará la adopción de nuevas medidas correctoras y/o modificación de las previstas en función de los resultados del seguimiento de los impactos residuales, de aquellos que se hayan detectado con datos de dudosa fiabilidad y de los impactos no previstos que aparezcan; pudiéndose modificar la periodicidad, incluso eliminar la necesidad de efectuar las mediciones propuestas en función de los resultados que se vayan obteniendo, se hayan adoptado o no medidas correctoras. <u>Etapas de emisión y remisión de informes</u>: se especifica la periodicidad de la emisión de los informes y su remisión al Órgano Sustantivo y Ambiental actuante. A modo de resumen, podemos decir que en la Etapa de Verificación se comprueba la implantación de las medidas correctoras, y en la Etapa de Seguimiento y Control se realizan los controles, DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024) Documento firmado por: Francisco de Asís Juan González González-Jaraba (Ingeniería Técnica Canaria SA) Fecha/hora: 26/06/2024 13:31			

ENTRADA							
2024/9988	26/06/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN					
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN  h006754aa9121a0286007e80c1060d11Y		85 entendiendo estos controles como herramientas de comprobación del funcionamiento de las medidas correctoras y protectoras. Mediante la Etapa de Redefinición, y tras la valoración de los datos obtenidos en las etapas anteriores, se establecen nuevas medidas correctoras o de protección, e incluso, si fuera necesario, la exclusión de alguna de ellas. Finalmente, la Etapa de Emisión y Remisión de Informes, corresponde a la elaboración de los informes en función del factor ambiental, para su posterior remisión al órgano sustantivo y ambiental, con una periodicidad específica. 11.3.- INDICADORES DE IMPACTO Y PARÁMETROS DE CONTROL. La realización del seguimiento se basará en la formulación de indicadores, los cuales proporcionarán la forma de estimar, de manera cuantificada y simple en la medida de lo posible, la realización de las medidas previstas y sus resultados; pueden existir, por tanto, dos tipos de indicadores, si bien no siempre los dos tienen sentido para todas las medidas: - Indicadores de realizaciones (etapa de verificación), que miden la aplicación y ejecución de las medidas correctoras. - Indicadores de eficacia (etapa de seguimiento y control), que miden los resultados obtenidos con la aplicación de la medida correctora correspondiente. A continuación se recogen los parámetros que como mínimo serán objeto de control en el Programa de Vigilancia Ambiental, estos son: - La emisión de partículas (polvo), ruido y vibraciones provocadas en la Fase de Obras, que puedan afectar a la atmósfera, y en especial a los residentes y usuarios del espacio urbano próximo. - El tráfico de la maquinaria pesada (camiones y palas cargadoras) durante la fase de obras. - La clasificación, separación, retirada y transporte a vertedero autorizado de los residuos generados por las obras. - La afección de áreas circundantes: situación de los acopios de materiales y la maquinaria, impidiendo que se sitúen fuera del ámbito de actuación. - La retirada de cualquier vertido accidental de aceite o combustible por una empresa autorizada para su correcta gestión durante la fase de obras. - La aplicación de medidas de integración paisajística. - La disposición de medidas para contribuir la reducción de efectos sobre el cambio climático. - Posibilidad de incorporar las prescripciones que a bien tenga indicar el órgano ambiental, al ser este Programa de Vigilancia y Control un documento abierto, capaz de incorporar nuevos parámetros ambientales. Cada uno de estos factores ha sido contemplado en un capítulo anterior y se ha determinado para cada uno unas Medidas Correctoras y Protectoras adecuadas para reducir, eliminar o compensar su efecto negativo. DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024) <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)</td><td>26/06/2024 13:31</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31
Documento firmado por:	Fecha/hora:						
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31						

Ahora cabe elaborar un Programa de Seguimiento y Control para comprobar y valorar tanto la realización como el buen funcionamiento de cada una de las Medidas Correctoras propuestas, además de obtener una información inmediata acerca de los valores críticos fijados, entre otros

11.4.- ETAPA DE VERIFICACIÓN Y ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

FASE DE OBRAS

1. CALIDAD ATMOSFÉRICA: EMISIONES DE POLVO, GASES Y RUIDOS		Objetivo: minimizar deterioro del bienestar social
ETAPA DE VERIFICACIÓN:		
Impacto potencial:	Las emisiones de polvo, ruidos y gases generan un deterioro de la calidad atmosférica que podría repercutir negativamente sobre el bienestar social en las zonas residenciales más cercanas a las obras y/o en los accesos a las mismas.	
Medidas correctoras:	<u>Emisiones de polvo:</u> - Se aplicarán riegos durante la realización de los movimientos de tierra necesarios para el desarrollo de las obras, labores de carga y descarga, zonas de rodadura, zona de acopio de materiales, etc. - La aplicación de riegos correctores se llevará a cabo tres veces al día, y cuantas veces fuese necesario si las condiciones climáticas así lo requiriesen. - Los camiones deberán llevar la carga tapada con un toldo a fin de evitar la generación de polvo por el barrido que ejerce el aire sobre la carga al circular. <u>Emisiones de gases:</u> - Para reducir las emisiones de gases contaminantes emitidos por el tráfico rodado y por la maquinaria que intervenga en las obras, se llevarán a cabo labores de mantenimiento de los sistemas de depuración de gases (catalizadores), especialmente de los vehículos de transporte (camiones, camiones hormigoneras, palas cargadoras, retroexcavadoras, etc.). <u>Emisiones de ruido:</u> - Cumplimiento de la legislación específica sobre niveles de potencia acústica de la maquinaria y vehículos que se usan en las obras. - Se evitará la concentración y el funcionamiento innecesario de vehículos y maquinaria involucrada en la obras. - Adecuación de los horarios de comienzo y finalización de las obras a los que se establezcan de forma reglamentaria para la zona urbana afectada.	
Momento de verificación	Toda la fase de obras.	
Labores de verificación:	Comprobar la aplicación de las medidas correctoras indicadas.	
Lugar de verificación:	Ámbito de las obras	
Responsable:	Técnico ambiental.	
Metodología:	Observación directa.	
Frecuencia de verificación:	Mensual (durante obras)	
Frecuencia emisión informe:	Mensual (durante obras)	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:		
Metodologia:	<u>Emisiones de polvo.</u> Inspección visual (inexistencia de nubes de polvo- deposición de finos en vegetación existente en el entorno más cercano, viales anexos y edificaciones colindantes). <u>Emisiones de gases:</u> Seguimiento y control a las inspecciones técnicas de la maquinaria de obra <u>Emisiones de ruido:</u> Técnico controlará que no existan ruidos de elementos desajustados o que se concentren los trabajos fuera de las horas definidas al efecto, que se cumplen los horarios de obras reglamentarios, etc.	
Relación causa-efecto	Las emisiones de polvo, ruido y gases pueden generar un deterioro del bienestar en los usos residencias más cercanos a la zona de obras.	
Indicador de impacto:	<u>Emisiones de polvo.</u> Presencia de polvo sobre infraestructuras, vegetación, edificaciones, etc. Quejas a la dirección de obra. <u>Emisiones de gases.</u> Quejas a la dirección de obra; no contar la maquinaria y vehículos con las correspondientes certificaciones y/o revisiones.	

	Emisiones de ruido: Superación de los niveles sonoros establecidos en las ordenanzas municipales.
Nuevas medidas correctoras (en el caso de ser necesarias):	Intensificación de riegos correctores de emisiones de polvo.
Puntos de control:	Distintos puntos en el ámbito de la zona de obras.
Responsable:	Técnico ambiental.
Frecuencia seguimiento-control:	Mensual.
Frecuencia emisión informe:	Mensual.

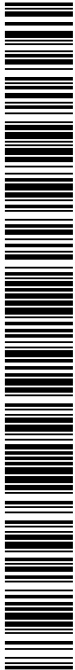
3. RESIDUOS Y VERTIDOS		Objetivo: adecuada gestión de materias residuales y vertidos.
ETAPA DE VERIFICACIÓN:		
Impacto potencial:	Los residuos y vertidos mal gestionados pueden generar un deterioro ambiental, no sólo dentro de la ámbito si no en el espacio circundante.	
Medidas correctoras:	<u>Residuos:</u> - Correcta gestión de los residuos, restos de demolición, escombros, hormigón y otros materiales de construcción; verificación su adecuada selección en obra, reutilización y traslado a vertedero autorizado de la fracción de inerte no reutilizable, etc. - Los residuos sólidos urbanos serán depositados en contenedores de recogida selectiva y posteriormente retirados por los servicios municipales de recogida de basura. - Residuos peligrosos almacenados en recipientes estancos y retirados por gestor autorizado para su correcto tratamiento. - Traslado preferente de restos vegetales a vertedero autorizado. Prohibición de quemar residuos vegetales en el ámbito de las obras. <u>Vertidos:</u> - Inertización inmediata de vertido accidental (con arena o similar) y gestión por gestor autorizado. - Aplicación de medidas encaminadas a evitar vertidos accidentales. - Dosificación de los riegos correctores. - Cambios de aceite de maquinaria en el exterior o en parque de maquinaria impermeabilizado.	
Momento de verificación	Toda la fase de obras.	
Labores de verificación:	Verificación del cumplimiento de las medidas correctoras.	
Lugar de verificación:	Ámbito de la obra.	
Responsable:	Técnico ambiental.	
Metodología:	Observación directa.	
Frec. de verificación:	Mensual.	
Frec. emisión informe:	Mensual.	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:		
Metodología:	<u>Residuos:</u> Labores de seguimiento y control mediante observación directa por parte de técnico competente, verificando la ausencia de residuos dentro y fuera del ámbito de actuación, la clasificación selectiva dentro del ámbito de las obras, el control de los certificados de entrega a gestor autorizado de los residuos generados, sobre todo los peligrosos, comprobando el estado de conservación de los recipientes destinados a albergarlos y su adecuada etiquetación. <u>Vertidos:</u> Labores de seguimiento y control mediante observación directa por parte de técnico competente de los posibles vertidos que se puedan producir durante las obras, así como la gestión de los mismos (área de almacenamiento, registro de entrega a gestor autorizado, etc.).	
Relación causa-efecto	Una mala gestión de los residuos de obra y/o vertidos accidentales generan efectos negativos sobre el medio ambiente	
Indicador de impacto:	<u>Residuos:</u> observación de residuos dispersos en obra (fuera del área de acopio provisional), ausencia de registro de entrega a gestor autorizado. <u>Vertidos:</u> observación de vertidos no inertizados y/o no gestionados por gestor. Ausencia de registro de entrega a gestor autorizado.	

ENTRADA

26/06/2024

2024/9988

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN



h006754aa9121a0286007e80c1060d1fY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verifantilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

88

Nuevas medidas correctoras	- Campañas de sensibilización de los trabajadores de obra. - Aumento de la capacidad de los servicios de gestión de residuos y vertidos de obra.
Puntos de control:	Ámbito de la obra.
Responsable:	Técnico ambiental.
Frec. Seguimien.-control:	Mensual.
Frec. emisión informe:	Mensual.

4. USOS DEL SUELO	Objetivo: protección del suelo y los usos del entorno
ETAPA DE VERIFICACIÓN:	
Impactos previstos:	Afección al suelo exterior y los usos del entorno.
Medidas correctoras	-Protección del suelo y los usos del entorno a lo largo del periodo de obras, prestándose especial cuidado en impedir que se produzcan vertidos, acumulaciones de residuos y materiales procedentes de las obras, así como el tránsito de maquinaria, vehículos o personas fuera de las zonas delimitadas por las obras, ni de forma temporal ni permanente. - Restringir el campo de acción de las obras al estrictamente necesario, y todo ello será objeto de seguimiento ambiental específico por parte de la Dirección de Obras o técnico ambiental dispuesto al efecto. - Instalación de un jalonamiento y/o vallado perimetral de obra cuya finalidad será evitar la afección del espacio y los usos que circundan el ámbito de las obras. - Implantar un cerramiento ciego que reduzca la incidencia paisajística de las obras sobre los usos del entorno en zonas en que las obras presenten una mayor incidencia visual. - Finalizadas las obras, los vallados y todos los elementos provisionales de obras deben ser retirados.
Labores de verificación	Verificación del cumplimiento de las medidas correctoras
Lugar de verificación:	Zonas de obras y su periferia adyacentes a la obra
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología :	Observación directa.
Frecuencia:	Mensual
Frecuencia emisión informe:	Mensual.
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:	
Metodología:	Observación directa por técnico competente
Relación causa-efecto	Afección al suelo y los usos del entorno
Indicador de impacto:	Quejas a la Dirección de Obra, de usuarios y residentes.
Puntos de control:	Suelo exterior adyacentes a la obra
Responsable:	Técnico ambiental.
Frecuencia:	Mensual.
Frecuencia emisión informe:	Mensual.

5. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL	Objetivo: integración paisajística y ambiental
ETAPA DE VERIFICACIÓN:	
Impacto potencial:	- Inadecuada integración paisajística
Medidas correctoras:	- Condiciones para la urbanización y la edificación. - Se cuidará la estética y el adecuado grado de integración paisajística de la edificación, zonas verdes, cerramientos, etc. - Con carácter general, y en la medida de lo posible, se recomienda adoptar uniformidad tipológica en el diseño y características de la edificación, mediante el empleo, entre otros, de materiales, cromatismos, etc., que contribuyan a asegurar su adecuada integración paisajística en el entorno residencial. - Para el diseño de pasos peatonales y zonas ajardinadas, en general, se tendrá en cuenta la perspectiva de género, con el propósito de generar espacios públicos seguros e integradores para todos los sectores de la sociedad. -Iluminación -El nivel de iluminación se ajustará a los lux adecuados para producir un alumbrado homogéneo de todo el sector y sin crear áreas de penumbras, pero siempre con el imperativo de no ser demasiado excesivo. -El alumbrado previsto deberá cumplir la legislación en vigor que le afecte, en cuanto a niveles de emisión, tipos de lámparas, dirección de la emisión, etc.

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31

ESPECIES ARBÓREAS

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria
<i>Convolvulus floridus</i>	Guaidil
<i>Dracaena draco</i>	Drago

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Argyranthemum frutescens</i>	Magarza
<i>Euphorbia balsamifera</i>	Tabaiba dulce
<i>Euphorbia canariensis</i>	Cardón
<i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaiba amarga
<i>Kleinia nerifolia</i>	Verode
<i>Lavandula canariensis</i>	Lavanda
<i>Plocama pendula</i>	Balo
<i>Echium sp.</i>	Tajinaste
<i>Limonium sp.</i>	Siempreviva

- Zonas ajardinadas.

-Para el acondicionamiento de nuevas zonas ajardinadas (adscritas al área comercial, al entorno residencial, etc.), se emplearán ejemplares botánicos que se encuentren disponibles en viveros comerciales de la isla, y que bien por su carácter autóctono o bien por su incapacidad probada para dispersarse por sí mismos, aún sin ser autóctonos, se consideran adecuados, priorizando el empleo de especies florísticas adaptadas al piso bioclimático en el que se sitúa el sector, de manera que impliquen el menor requerimiento de riego.

-La relación de especies de empleo preferente en los diferentes espacios a acondicionar es la siguiente:

- Bajo ningún concepto se emplearán especies exóticas agresivas para el desarrollo de las zonas verdes y ajardinadas, prestando especial atención a no incluir ejemplares del catálogo de especies invasoras (*Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras*), así como aquellas otras que no puedan hibridarse con las especies autóctonas o que no tengan capacidad para asilvestrarse en el medio natural demostrado científicamente.

Si bien serán los correspondientes Proyectos de Jardinería los que concretarán el detalle de desarrollo de estas zonas verdes, se recomienda evitar alineaciones y distribuciones monótonas de las plantaciones para asegurar el mayor grado de naturalidad posible en las zonas verdes a implantar.

Momento de verificación	Durante todo el desarrollo de las obras.
Labores de verificación:	Cumplimiento de las determinaciones establecidas
Lugar de verificación:	Ámbito de la parcela Lote 5.
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa.
Frecuencia de verificación:	Mensual.
Frecuencia emisión informe:	Mensual.
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:	
Metodología:	Se constatará el adecuado desarrollo de zonas ajardinadas, la adecuada integración paisajística de la urbanización y edificación, etc.
Relación causa-efecto	La adecuada integración ambiental repercutirá directamente en la calidad paisajística que el potencial receptor de vistas tendrá del entorno.
Indicador de impacto:	Zonas verdes inadecuadas, etc. Empleo inadecuado de las texturas, colores, materiales, etc., en cerramientos y edificación.
Puntos de control:	Ámbito de la parcela Lote 5.
Responsable:	Técnico ambiental.
Frecuencia seguimiento-control:	Mensual.
Frecuencia emisión informe:	Mensual.

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FRANCISCO DE ASIS JUAN GONZALEZ GONZALEZ-JARABA (INGENIERIA TECNICA CANARIA SA)	26/06/2024 13:31

6. ACCESIBILIDAD VIARIA Y PEATONAL		Objetivo: minimizar las alteraciones de la accesibilidad viaria y peatonal en la periferia del sector y espacios residenciales.
ETAPA DE VERIFICACIÓN:		
Impactos previstos:	Pérdida temporal de accesibilidad peatonal y viaria.	
Medidas correctoras	-Habilitación, en caso necesario, de pasos alternativos para garantizar la accesibilidad y funcionalidad, en su caso, de las infraestructuras, viarios rodados y peatonales, edificaciones residenciales, etc. -Se evitará en especial que las obras puedan interferir el tráfico asociado al sistema viario colindante, y en caso de necesidad de efectuar cortes temporales en viales y calles del entorno, se deberá observar una planificación de los trabajos, la habilitación de pasos alternativos, etc.	
Labores de verificación	Verificación del cumplimiento de las medidas correctoras	
Lugar de verificación:	Zonas de obras y su periferia adyacentes a la obra	
Responsable:	Técnico ambiental.	
Metodología :	Observación directa.	
Frecuencia:	Mensual	
Frecuencia emisión informe:	Mensual.	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:		
Metodología:	Observación directa por técnico competente	
Relación causa-efecto	Los cortes de peatonales pueden dificultar el acceso al espacio urbano del sector y su entorno	
Indicador de impacto:	Quejas a la Dirección de Obra, de usuarios y residentes.	
Puntos de control:	Accesos peatonales y viarios adyacentes a la obra	
Responsable:	Técnico ambiental.	
Frecuencia:	Mensual.	
Frecuencia emisión informe:	Mensual.	

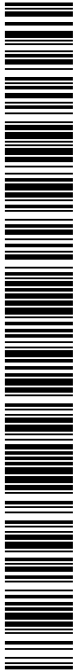
7. CONTROL DEL TRÁFICO DE LA OBRA Y ACCESOS.		Objetivo: mantenimiento de la operatividad y buen estado del viario circundante.
ETAPA DE VERIFICACIÓN:		
Impacto potencial:	-Pérdida de fluidez y seguridad en el viario de acceso de los camiones encargados de traer el material de obra, de retirada de residuos, etc. - Afecciones al viario urbano, (deterioro, etc.).	
Medidas correctoras:	- Retirada partículas y gravas en la zona de rodadura fuera de la obra. - Distanciamiento de camiones que salgan/entren en la obra (evitar retenciones por acumulación de vehículos pesados). - Señalización de obra.	
Momento de verificación	Durante toda la fase de obras.	
Labores de verificación:	Verificación del cumplimiento de las medidas correctoras	
Lugar de verificación:	- Puntos de acceso a la obra. - Trama urbana anexa y/o usada por vehículos de obra.	
Responsable:	Técnico ambiental.	
Metodología:	Observación directa.	
Frecuencia de verificación:	Mensual.	
Frecuencia emisión informe:	Mensual.	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:		
Metodología:	Observación directa por técnico competente del estado de conservación del pavimento del viario de acceso a las obras, de su estado de limpieza, de la entrada y salida del tráfico de obras al viario local, observando que se respetan los accesos establecidos, los límites de velocidad, y que no se producen retenciones innecesarias en el flujo normal de vehículos, y sin afectar a los usos del entorno, etc.	
Relación causa-efecto	- La presencia de polvo/gravas puede implicar accidentes a los usuarios de la vía. - Las retenciones en el entorno urbano de las obras por una mala gestión del tráfico de obra deterioran entre otros el bienestar social (a los usuarios del viario afectado).	
Indicador de impacto:	- Presencia de polvo y gravas. - Presencia de asfalto en mal estado. - Observación de retenciones. - Quejas a la Dirección de Obras.	
Nuevas medidas correctoras (en el caso de	- Aumento de la frecuencia de limpieza. - Repavimentación de superficies deterioradas.	

ENTRADA

26/06/2024

2024/9988

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN



h006754aa9121a0286007e80c1060d11Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

ser necesarias):

Puntos de control:

Responsable:

Frecuencia seguimiento-control:

Frecuencia emisión informe:

- Adecuación del tráfico a las eventualidades que se puedan producir durante el desarrollo de las obras.

- Acceso al ámbito desde el viario local.

- Trama urbana anexa a obra y/o usada por vehículos de obra.

Técnico ambiental.

Mensual.

Mensual.

8.- PATRIMONIO CULTURAL.

Objetivo: protección del patrimonio cultural

ETAPA DE VERIFICACIÓN:

Impacto potencial:

Medidas correctoras:

Momento de verificación

Labores de verificación:

Lugar de verificación:

Responsable:

Metodología:

Frecuencia de verificación:

Frecuencia emisión informe:

Pérdida de valores del patrimonio cultural de los que no se tuviese constancia y que pudiesen resultar evidenciados durante las obras

- Suspensión cautelar en la zona del hallazgo y comunicación al órgano competente (Cabildo de Gran Canaria) en caso de hallazgo fortuito.

- Aplicación de las medidas que pudiera indicar el órgano competente.

Toda la fase de obras.

Verificación de paralización de obra en caso de hallazgo fortuito

Zonas afectadas por remoción de tierras

Arqueólogo y técnico ambiental

Observación directa

Mensual

Mensual

ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:

Metodología:

Indicador de impacto:

Nuevas medidas correctoras

Puntos de control:

Responsable:

Frecuencia seguimiento-control:

Frecuencia emisión informe:

Inspección visual mensual, que verifique la inexistencia de manifestaciones de interés patrimonial.

Aparición de elemento de valor patrimonial.

Las que pudiera indicar el órgano competente en materia de patrimonio.

Toda la obra.

Técnico ambiental y arqueólogo.

Mensual.

Mensual.

9. CAMBIO CLIMÁTICO (HUELLA DE CARBONO)

Objetivo: prevención, reducción y compensación de la huella de carbono y de sus efectos sobre el cambio climático

ETAPA DE VERIFICACIÓN:

Impacto potencial:

Medidas correctoras:

Momento de verificación

Labores de verificación:

Lugar de verificación:

Responsable:

Metodología:

El incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero puede inducir el fenómeno del cambio climático

- Propuestas de producción de electricidad basados en fuentes de energía renovable

- Proyectos de revegetación y zonas verdes que sirvan para fijar el CO2 atmosférico.

- Proyectos de instalaciones que faciliten el ahorro y la reutilización del agua

- Proyectos de instalaciones orientados a la reducción del consumo de energía, la eficiencia energética, etc.

- Minimización de superficies duras e impermeables frente a zonas blandas que permitan la evapotranspiración y la infiltración, integración natural de la urbanización, utilización de vegetación autóctona en jardinería, favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales reduciendo la impermeabilización, empleo de materiales duraderos cuyo proceso productivo implique el menor impacto ambiental posible (empleo preferente de materiales naturales), regular las características técnicas del alumbrado público para conseguir un elevado rendimiento energético.

A lo largo de la fase de redacción de proyectos

Durante todo el desarrollo de las obras

Verificación del cumplimiento de las medidas indicadas.

Ámbito de actuaciones del ámbito Lote 5

Técnico ambiental.

Verificación del cumplimiento de medidas indicadas en los proyectos

Observación directa en fase de obras.

DAE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO - T.M. MOGÁN

EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L. - MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS (JUNIO - 2024)

Documento firmado por:

Francisco de Asis Juan Gonzalez Gonzalez-Jaraba (Ingeniería Técnica Canaria SA)

Fecha/hora:

26/06/2024 13:31

Frec. de verificación:	MEDIDAS RELATIVAS AL PLANEAMIENTO: única (proyectos) MEDIDAS EN LA FASE DE OBRAS: mensual
Frec. emisión informe:	Informe único referente a los proyectos Semestral durante la fase de obras
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:	
Metodología:	Labores de seguimiento y control mediante observación directa por parte de técnico competente, verificando: MEDIDAS RELATIVAS AL PLANEAMIENTO - La idoneidad de los proyectos de producción de electricidad basados en fuentes de energía renovable (estimación de la reducción de la huella de carbono). - La idoneidad de los proyectos de revegetación y zonas verdes: destino del mayor porcentaje posible de suelo a la implantación de zonas verdes que sirvan para fijar el CO2 atmosférico (estimación de la reducción de la huella de carbono asociada). - Proyectos de instalaciones que faciliten el ahorro y la reutilización del agua - Proyectos de instalaciones para la minimización del consumo de energía, eficiencia energética, etc. MEDIDAS RELATIVAS A LA FASE DE EJECUCIÓN - Minimización de superficies duras e impermeables frente a zonas blandas, integración natural del equipamiento, utilización de vegetación autóctona en jardinería, características técnicas del alumbrado público para conseguir un elevado rendimiento energético.
Relación causa-efecto	El incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero puede inducir el fenómeno de cambio climático
Indicador de impacto:	- Incumplimiento de medidas
Puntos de control:	Ámbito del PAMU
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa Observación directa y datos recogidos durante la explotación del equipamiento.
Frec. Seguimien.-control:	MEDIDAS RELATIVAS AL PLANEAMIENTO: única (proyectos) MEDIDAS EN LA FASE DE OBRAS: mensual
Frec. emisión informe:	Informe único referente a los proyectos Semestral durante la fase de obras

FASE OPERATIVA

1.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.	Objetivo: control estado de conservación y mantenimiento de usos e infraestructuras.
ETAPA DE VERIFICACIÓN:	
Impactos previstos:	Si se realizan los correctos mantenimientos de las infraestructuras no debiendo generarse impactos sobre los viarios, aceras, cerramientos, etc.
Medidas correctoras:	- Mantenimiento en perfecto estado de <u>conservación y limpieza del viario, las aceras y demás áreas peatonales</u> , evitando la formación de áreas marginales; restitución de desperfectos manteniendo las consideraciones iniciales, etc. - Se velará por el buen mantenimiento de las condiciones iniciales adoptadas por las edificaciones, cerramientos, revestimientos, etc., evitando su degradación estética. - La infraestructura de saneamiento e impulsión de aguas residuales se mantendrá en correctas condiciones de operatividad, aislamiento y estanqueidad
Labores de verificación:	Verificación del adecuado mantenimiento.
Lugar de verificación:	Ámbito de la superficie comercial y residencial
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa.
Frecuencia de verificación:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes.
Frecuencia emisión informe:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes.
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:	
Metodología:	Observación directa.
Indicador de impacto:	Deterioro ambiental de la infraestructura urbana.
Puntos de control:	Ámbito de la superficie comercial y residencial
Responsable:	Técnico ambiental.
Frec. seguimiento-control:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes.
Frecuencia emisión informe:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes.

2. RESIDUOS Y VERTIDOS		Objetivo: mantenimiento de la calidad ambiental.
ETAPA DE VERIFICACIÓN:		
Impacto potencial:	Proliferación de residuos.	
Medidas correctoras:	-Adecuada gestión de residuos y vertidos, dando cumplimiento estricto a la legislación vigente. -Limpieza de cunetas y puntos de desagüe antes del inicio del periodo de lluvias. La infraestructura de saneamiento e impulsión de aguas residuales se mantendrá en correctas condiciones de operatividad, aislamiento y estanqueidad, con lo que se evitarán pérdidas de aguas residuales, que pueden provocar afecciones al subsuelo, alteraciones del sosiego público, etc.	
Momento de verificación	Observación directa.	
Labores de verificación:	Observación directa.	
Lugar de verificación:	Ámbito de la superficie comercial y residencial	
Responsable:	Técnico ambiental.	
Metodología:	Observación directa.	
Frecuencia de verificación:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes.	
Frecuencia emisión informe:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes.	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:		
Metodología:	Observación directa.	
Relación causa-efecto	Aparición de residuos y/o vertidos.	
Indicador de impacto:	Proliferación de vertidos, ausencia de áreas de recogida selectiva, etc. Cunetas y puntos de desagüe sucios en especial en las zonas verdes.	
Puntos de control:	Ámbito de la superficie comercial y residencial	
Responsable:	Técnico ambiental.	
Frec. seguimiento-control:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes.	
Frecuencia emisión informe:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes.	
3.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS AJARDINADAS.		Objetivo: control estado de conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas
ETAPA DE VERIFICACIÓN:		
Impactos previstos:	Deterioro paisajístico y ambiental	
Medidas correctoras:	- En cuando a las características edificatorias, se reparará cualquier daño que puedan sufrir las fachadas y cubiertas manteniéndose en estado adecuado (materiales, pinturas, cubiertas, etc.) - Se velará por el adecuado mantenimiento de las zonas ajardinadas, realizando las podas y reposiciones de marras precisas, retirando los restos vegetales de podas y residuos que puedan ser depositados por algunos usuarios (papeles, plásticos, etc.), efectuando tratamientos fitosanitarios si fuera necesario, abonos, limpieza, etc. - En caso de ser necesaria la reposición de elementos vegetales se hará por la misma especie y con un porte similar y se hará de forma inmediata; prohibición de empleo de especies florísticas incluidas en el catálogo de especies invasoras (Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras). - Los riegos serán debidamente dosificados según las necesidades de cada momento los fitosanitarios empleados atenderán a lo establecido en el RD 2163/1994.	
Labores de verificación:	Verificación del adecuado mantenimiento.	
Lugar de verificación:	Ámbito de la parcela Lote 5	
Responsable:	Técnico ambiental competente.	
Metodología:	Observación directa.	
Frecuencia de verificación:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes.	
Frecuencia emisión informe:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes.	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:		
Metodología:	Observación directa.	
Indicador de impacto:	Deterioro ambiental de la las zonas verdes, jardineras, etc.	
Puntos de control:	Ámbito de la parcela Lote 5	
Responsable:	Técnico ambiental competente.	
Frecuencia seguimiento-control:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes.	
Frecuencia emisión informe:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes.	

11.5.- ETAPA DE REDEFINICIÓN DEL PVA.

Se asegurará la adopción de nuevas medidas correctoras y/o modificación de las previstas en función de los resultados del seguimiento de los impactos residuales, de aquéllos que se hayan detectado con datos de dudosa fiabilidad, en particular sobre la población del entorno y los usuarios de las zonas colindantes, y de los impactos no previstos que aparezcan.

En consecuencia, se podrá modificar la periodicidad propuesta en el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los resultados obtenidos.

Por tanto, el contenido de la etapa de redefinición depende del desarrollo del seguimiento y control de las medidas protectoras y correctoras contenidas en este Documento Ambiental Estratégico. Precisamente, será este seguimiento el que permita valorar la necesidad de modificar algunas de las medidas existentes y/o proponer nuevas en función del avance de las obras.

La modificación o inclusión de medidas correctoras adicionales llevarán consigo la aprobación por parte del Órgano Ambiental actuante.

11.6.- ETAPA DE EMISIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES.

En los apartados precedentes, para cada uno de los elementos ambientales objeto de seguimiento ambiental, y en cada una de las fases de VERIFICACIÓN y de SEGUIMIENTO Y CONTROL, además de la correspondiente frecuencia de aplicación, se incluye la frecuencia de emisión y remisión de los informes.

En los citados informes se incluirán posibles mejoras detectadas, cualquier incidencia y el modo en el cual las mismas fueron o serán solventadas, etc. Los informes serán remitidos al órgano ambiental competente, si este lo solicita.

12.- CONCLUSIÓN.

Como **CONCLUSIÓN FINAL** del **DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO** correspondiente al **“PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN EL LOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DE PUERTO RICO”**, después de analizar los efectos de sus determinaciones que podrían afectar a los factores ambientales (factores físicos, químicos, biológicos, socioeconómicos y culturales), después de haberlos valorado y evaluado, encontrado medidas correctoras y protectoras para cada uno de los impactos detectados, y de haber desarrollado un Programa de Vigilancia Ambiental adecuado, se obtienen los argumentos suficientes para asegurar que el desarrollo de dicha propuesta no va a inducir repercusiones negativas sobre el medio ambiente en ninguno de los aspectos sobre los que incide, ni de forma directa ni de manera indirecta, por esto:

SE VALORA QUE EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

En Las Palmas de Gran Canaria, junio de 2024

52820316B
ROSENDO JESUS
LOPEZ (R:
B76526177)

Firmado digitalmente por 52820316B ROSENDO JESUS LOPEZ (R: B76526177)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/ AEAT0399/PUERTO 1/55951/18122023102729,
serialNumber=IDCES-52820316B, givenName=ROSENDO/ JESUS, sn=LOPEZ LOPEZ, cn=52820316B ROSENDO JESUS LOPEZ (R: B76526177), 2.5.4.97=VATES-B76526177,
o=EVALUA SOLUCIONES AMBIENTALES S.L, c=ES
Fecha: 2024.06.26 13:10:27 +01'00'

Fdo.: Rosendo Jesús López López
Biólogo Colegiado N°7755-L
DNI: 52.820.316-B
Director General